



FORMATO N° PM01 PLAN DE MEJORAMIENTO

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 4. NIT.890399011-3

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: RODRIGO GUERRERO VELASCO

3.- JEFE PUNTO DE CONTROL: LEÓN DARIÓ ESPINOSA RESTREPO/HAROLD ALBERTO SUÁREZ CALLE/JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES/MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL/ ANDRES FELIPE URIBE MEDINA/JUAN CARLOS RUEDA/JAIME LOPEZ BONILLA/LUIS ALFREDO GOMEZ/MARIA ELENA QUIÑONEZ/CLAUDIA FERNANDA ROJAS/JOSE OMAR CANTILLO/ALBERTO ADAD LEMUS/LAURA BEATRIZ LUGO/CARLOS HUMBERTO SANCHEZ/CARLOS ALBERTO MARTINEZ/JUAN FERNANDO REYES KURI/17. EDGAR JOSE POLANCO

5. PERÍODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: VIGENCIA 2014

6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL A LA GESTIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (INCLUYE CONCEJ O MUNICIPAL) VIGENCIA 2014 MODALIDAD REGULAR

7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE JUNIO DE 2015

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 1	Se evidenció en la muestra evaluada de la contratación de la Secretaría de Vivienda un inadecuado ejercicio de la supervisión. Toda vez que, se limitan a diligenciar el formato del sistema de Gestión de Calidad y avalar los informes de los contratistas y no realizan un informe detallado en el cual	Falta de autocontrol por parte de los supervisores al momento de elaborar los respectivos informes de supervisión al no tener en cuenta lo contemplado en la Ley, lo cual podría ocasionar un incumplimiento del objeto contractual	Establecer controles para adelantar correctamente las actividades de Supervisión.	Implementar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación	Informes de interventoría y supervisión acordes a la normatividad legal vigente.	1-Jul-15	31-Dec-15	Juan Carlos Rueda- Secretario de Vivienda
Hallazgo Administrativo No. 2	Evaluated el contrato No. 4147.012.1.0.130.2014, se evidenció incumplimiento al cronograma en cuanto a la fecha de adjudicación del mismo, puesto que la Resolución de adjudicación No. SVS-4147.0.21.023.2014, fue suscrita el 4 de marzo de 2014, es decir, con posterioridad a la fecha 17 de febrero de 2014 inicialmente establecida en	Falta de control por parte de los responsables del proceso, lo cual podría ocasionar un riesgo al proceso contractual, al no expedir acto administrativo modificando el cronograma.	Publicar dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente, los documentos que exija la plataforma del SECOP y aquellos que las normas precisan y considere el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.	Implementar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación	Cumplir con los cronogramas de los procesos contractuales	1-Jul-15	31-Dec-15	Juan Carlos Rueda- Secretario de Vivienda
Hallazgo Administrativo No. 3	En la ejecución del contrato N° 4151.0.26.1.596-14 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura y Valorización y la firma AMS INGENIEROS EU, para el mantenimiento de vía en concreto rígido en la calle 2A entre carreras 79 y 80 del barrio Nuevo Nápoles en la comuna 18 de Cali,	Deficiencias en el control técnico realizado por la supervisión en el proceso constructivo de las juntas de dilatación en losas de concreto para pavimentos	Fortalecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y control al contrato por parte del supervisor-interventor Asegurando el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas	Presentar informes donde queden registros técnicos-(Bitacora) y fotografico de la ejecución de la obra.	100% de los contratos.	1-Jul-15	31-Dec-15	Luis Humberto Vargas. Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 4	Se evidenció que en el Acta de Obra N° 02 de fecha 3 de febrero de 2015, del contrato 4151.0.26.1.565-2014 adjudicado dentro del proceso de licitación 4151.LP.02.2014, se está reconociendo al contratista la instalación de una (1) valla de publicidad en la obra por \$2.347.587 más A.I.U. 31.5%, total \$3.087.077.	Deficiencias en la planeación y control por parte de la Secretaría de Infraestructura y Valorización en la elaboración de los pliegos de condiciones del proceso de licitación N° 4151.LP.02.2014	En la elaboración de los Pliegos de Condiciones quedara claramente determinado que la señalización en zonas de la obra para el PMT, sera costeado por el proponente ganador y no se incluire en las cantidades de obra.	Comunicar a los Supervisores y al Comité evaluador que dentro de las cantidades de obra no se incluire señalización ni valla publicitaria de la obra acogidos al estatuto Municipal y al Pliego de Condiciones.	100% del personal (Interventor / supervisor)	1-Jul-15	31-Dec-15	Jose Moreno Barco Sunsecretario de Apoyo Tecnico Luis Humberto Vargas Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
Hallazgo Administrativo No. 5	Se evidenció en el proceso de licitación 4151.LP.02.2014 mediante el cual se adjudicó el contrato 4151.0.26.1.565-2014, que se incluyó en el Anexo 2 Cuadro de unidades y cantidades de obra, los siguientes ítems, que corresponden a la señalización de las obras:	Deficiencias en la planeación, elaboración y control al expedir el Anexo 2 Cuadro de unidades y cantidades de obra del proceso de licitación N° 4151.LP.02.2014.						
Hallazgo Administrativo No. 6	Las actas de suspensión no son suscritas por el Secretario de Infraestructura y Valorización quien tiene la representación del Municipio de Santiago de Cali por delegación del Señor Alcalde, como se evidenció en los contratos 4151.0.26.1.286.2014,	debilidades en los controles del proceso contractual en su etapa de ejecución y en el diligenciamiento por parte de los supervisores y apoyo a la supervisión de los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Control sin el conocimiento general de su contenido, generando acuerdos viciados por falta de capacidad legal de una de las partes.	Fortalecer os mecanismos de divulgación del cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control para la suscripción de las actas de modificación de los contratos.	Oficiar a los supervisores y/o interventores de los contratos de obra, sobre el diligenciamiento de los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Control para la suscripción de las actas de modificación de los contratos.	100% del personal (Interventor / supervisor)	1-Jul-15	31-Dec-15	Luis Humberto Vargas Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
Hallazgo Administrativo No. 7	En el contrato 4151.0.26.1.579-2014 se evidenció que el informe de supervisión carece de un análisis técnico y legal que permita establecer el desarrollo del contrato, consiste en una Unidad de Bacheo Rodillo Compactador Martillo y Motor Lombardini 11Hp y 28.5 Hp., sin detallar las condiciones, el estado y soporte	Debilidades en la forma de ejercer la vigilancia de los contratos, ocasionando con lo anterior un inadecuado control de recursos y actividades en el seguimiento de lo contratado	Mejorar los mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en el cumplimiento de l objeto contractual en los procesos de adquisición de maquinaria.	En el informe del supervisor en el recibo de los bienes, certificar el cumplimiento del objeto contractual con ayudas como fotografías y fichas técnicas.	100% del personal (Interventor / supervisor)	1-Jul-15	31-Dec-15	Jose Moreno Barco Sunsecretario de Apoyo Tecnico Luis Humberto Vargas Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
Hallazgo Administrativo No. 8	Se evidencia suspensión en la ejecución del contrato 4151.0.26.1.286.2014 (Sentencia Acción Popular Julio 31 de 2012) de 139 días, y en el contrato 4151.0.26.1.554.2014 de 165 días, originadas por situaciones relacionadas con las redes de servicios públicos como se aprecia en el siguiente cuadro:	Debilidades en la planeación, máxime cuando existen entidades externas con competencias específicas que hacen parte del proceso como lo es EMCALI, y debilidades en el seguimiento técnico de los supervisores y contratistas de apoyo a la supervisión al no verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato.	Fortalecer los mecanismos de seguimiento de los estudios previos a la ejecución de obra	Comunicar a los supervisores, la necesidad de gestionar ante EMCALI la certificación del estado de las redes de acueducto y alcantarillado cuando la entidad incumpla con la ejecución previa a la ejecución de la obra por parte de la Secretana.	100% del personal (Interventor / supervisor)	1-Jul-15	31-Dec-15	Luis Humberto Vargas Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 9	En el convenio Interadministrativo 4151.0.26.1.611-14 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y Valorización, y la Empresa de Renovación Urbana EMRU, se evidenció que en los estudios previos se consignó como fecha de elaboración el 4 de noviembre de 2014, suscribiéndose el contrato el 30 de octubre de 2014.	Indebido control en la omisión de los documentos que soportan la etapa precontractual, y en los controles previos para la suscripción de contratos.						
Hallazgo Administrativo No. 10	En el contrato 4151.0.26.1.562.2014 se observa que no existe acto administrativo que indique la designación del supervisor del contrato, evidenciando que la misma es ejercida por diferentes funcionarios en el periodo de su ejecución, como consta en el Acta de Inicio firmada por un profesional universitario diferente al que suscribe las actas de suspensión y de reinicio	Deficiencias en la gestión documental, ocasionando un inadecuado control de recursos y actividades en el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual	Actualizar a los supervisores sobre el proceso precontractual y contractual de las obras.	Capacitar a los supervisores y/o interventores sobre el procedimiento y la elaboración de los documentos precontractuales y contractuales en los contratos.	100% de los supervisores de los contratos	1-Jul-15	30-Dec-15	Jose Moreno Barco Sunsecretario de Apoyo Técnico. Luis Humberto Vargas Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
Hallazgo Administrativo No. 11	Se evidencia debilidades en la labor de supervisión en los contratos de la muestra, al observar que: 1. Los informes de supervisión no describen las actividades realizadas por el funcionario designado para ejercer la vigilancia, o del contratista de apoyo a la supervisión durante el periodo a certificar,	Debilidades en el conocimiento de los principios y procedimientos que rigen la vigilancia de los contratos estatales						
Hallazgo Administrativo No. 12	Al revisar las obligaciones contractuales como: "Rodenticida Anticoagulante monodósico en formulación pellets (granulado), con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos. Ingrediente activo Brodifacouma", "Rodenticida anticoagulante monodósico en formulación bloque parafinado con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y	Lo anterior por eficiencia en el proceso de entrega de los elementos, lo que genera que se limite el plan de compras en la asignación de recursos	Implementar mecanismos de control, que permitan registrar el ingreso y salida de insumos en el Centro de Zoonosis.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una política operativa del Almacén en lo relacionado con la entrega de insumos al Centro de Zoonosis. 2. Diseñar formato de registro y actualización de insumos a Nivel del Centro de Zoonosis, que permita verificar el ingreso, existencia, y consumo de los mismos. 3. Implementar el formato de aplicación diaria. 4. Requerir al Sistema de Gestión de Calidad la validación del formato. 5. Reportar al Almacén Central de la SSPM bimensualmente, el consumo y existencia de los diferentes insumos. 	<p>1 Política Operativa del Almacén en lo relacionado con la entrega de insumos al Centro de Zoonosis</p> <p>1 formato diseñado</p> <p>Formato implementado</p> <p>1 oficio de solicitud de validación del formato diseñado</p> <p>Reportes bimensuales al Almacén de la SSPM</p>	<p>1-Jul-15</p> <p>1-Jul-15</p> <p>1-Sep-15</p> <p>1-Sep-15</p> <p>1-Sep-15</p>	<p>30-Aug-15</p> <p>30-Aug-15</p> <p>31-Dec-15</p> <p>30-Sep-15</p> <p>31-Dec-15</p>	<p>Elizabeth Castillo Castillo, Directora Local de Salud / Luis Alejandro Torres Andrade, Médico Especializado</p> <p>Elizabeth Castillo Castillo, Directora Local de Salud</p>

No. de hallazgos	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Actividades	Meta	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Responsable (Nombre y Cargo)
Hallazgo Administrativo No. 13	Al revisar las obligaciones contractuales que reza "Seguimiento al proceso de implementación, evaluación y certificación de instituciones como IAMI" y "realizar informe de evaluación, con conclusiones y recomendaciones, de las actividades 2014, desarrolladas para la promoción de la lactancia materna, la implementación de la estrategia IAMI y la implementación del	Deficiencias en la supervisión, generando desconocimiento del impacto de las actividades desarrolladas en el programa de lactancia materna.	Verificar mensualmente las actividades pactadas en el contrato referente a la promoción de la lactancia materna e implementación de la estrategia IAMI	Revisar las actividades realizadas en cumplimiento de los productos pactados en el contrato	Verificación mensual de los avances de la totalidad de los productos pactados en el contrato	1-Jul-15	31-Dec-15	Maria del Socorro López Londoño, Enfermera
Hallazgo Administrativo No 14	En el contrato No 4145.0.27.2.004 por \$93.840.000, no se evidenciaron los registros que permitan verificar el cumplimiento de la actividad relacionada con Mingas de pensamiento propio e intercultural en salud con 40 funcionarios de la Secretaría de Salud Pública Municipal y 30 maestros de sabiduría indígena para la identificación de	Lo anterior por eficiencias en la supervisión, conllevando que se paguen actividades no ejecutadas.	Verificar las evidencias de las actividades realizadas por los contratistas.	Revisar que el informe presentado por el contratista contenga las evidencias de las actividades desarrolladas.	Informe que contenga las evidencias	1-Jul-15	31-Dec-15	Sandra Patricia Morales Suárez, Técnico
Hallazgo Administrativo No. 15	Al evaluar el contrato No. 4145.0.26.1.1207 por \$4.454.208, no se evidenciaron los siguientes documentos: antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y hoja de vida. Es deber de la administración exigir al contratista estos requisitos para la suscripción del contrato, conforme lo indica la Ley 80 de 1993	Falta de control en la etapa precontractual y suscripción del contrato, conllevando a riesgos en la contratación por desconocimiento de inhabilidades y antecedentes para contratar.	Continuar exigiendo en la etapa precontractual los antecedentes que le correspondan a la persona natural o jurídica, de conformidad con las normas en lo pertinente y al Manual de Contratación de la Entidad.	Ajustar la lista de chequeo de verificación de los documentos que debe presentar la persona natural o jurídica y en caso de verificar la entidad, dejar la evidencia de verificación con la fecha respectiva.	100% de los contratos con documentación completa	1-Jul-15	31-Dec-15	Luz Elena Fernández Mayor, Asesora / Jacqueline Viveros Mamolejo, Profesional Especializado
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 16	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.417-2014 y con base en la visita fiscal efectuada a los frentes de obra, se evidenció lo siguiente:	falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 62 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Solicitar al líder del Proceso ABOS de la Alcaldía una capacitación al líder de Contratación sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual.	Una solicitud enviada a la Dirección de Desarrollo Administrativo como líder del proceso ABOS para realizar capacitación al líder de contratación del DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No 17	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.417-2014 y con base en la visita fiscal efectuada al frente de obra: Predio El Danubio, se evidenció que en las actividades ejecutadas en el área de vivero, se realizaron las uniones de los elementos de madera plástica con tornillos, con lo cual no se	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Fortalecer a los supervisores de contratos del DAGMA a través de una socialización del manual de contratación	Una Socialización del Manual de Contratación a supervisores DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha Iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 18	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.413-2014 y con base en la visita fiscal efectuada se evidenció lo siguiente	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista, y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Solicitar al líder del Proceso ABOS de la Alcaldía una capacitación al líder de Contratación sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual.	Una solicitud enviada a la Dirección de Desarrollo Administrativo como líder del proceso ABOS para realizar capacitación al líder de contratación del DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 19	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.423-2011 y con base en la visita fiscal efectuada se evidenció:	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista, y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, riesgo para la comunidad y limitación del uso de la zona de juegos infantiles	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Divulgar a los supervisores del DAGMA los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, específicamente sobre el capítulo de supervisión e interventoría	Una Divulgación realizada a los supervisores DAGMA sobre el capítulo de supervisión e interventoría del Manual de Contratación	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario Diego Carvajal - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal No. 20	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.429-2014 y con base en la visita fiscal efectuada al frente de obra Parque de las Iguanas barrio Uribe Uribe, se evidenció que el mismo se construyó en un área que no está definida en el plan de ordenamiento territorial como zona verde y el	Lo anterior causado por falta de planeación de los proyectos por parte de la entidad contratante, generando problemas de salubridad por depósitos de aguas en áreas construidas para bebederos y comederos de animales, la presunta vulneración del principio de responsabilidad de la contratación estatal,	Asegurar la viabilidad de ejecución de un contrato de obra, respecto al uso del área contemplado en el POT.	Verificar en la etapa precontractual de un contrato de obra, que el área a intervenir tenga las condiciones de uso conforme al Acuerdo 0373 de 2014 -POT.	100% de contratos de obra se ejecutarán conforme al uso del suelo del Acuerdo 0373 de 2014 POT	23-Jun-15	31-Dec-15	Liliana Rodríguez - Profesional Universitario Janeth Patricia Alegria - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal No. 21	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.429-2014 y con base en la visita fiscal efectuada se evidenció lo siguiente: Frente de obra parque barrio Simón Bolívar	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una gestión antieconómica, la presunta vulneración de los principios de la función administrativa Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículos 82 y 84 de la ley 1474 de 2011y un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$992.036.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Fortalecer a los supervisores de contratos del DAGMA a través de una socialización del manual de contratación	Una Socialización del Manual de Contratación a supervisores DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 22	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.429-2014 y con base en la visita fiscal efectuada a los siguientes frentes de obra se evidenció	Causado por falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Solicitar al líder del Proceso ABOS de la Alcaldía una capacitación al líder de Contratación sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual.	Una solicitud enviada a la Dirección de Desarrollo Administrativo como líder del proceso ABOS para realizar capacitación al líder de contratación del DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo No. 23	En la revisión del contrato 4133.0.26.1.429-2014, con base en la visita fiscal efectuada al frente de obra Parque barrio Saavedra Galindo, se evidenció que el mismo se ha desarrollado en un área que no está definida como zona verde. Cuando lo oportuno es que la entidad para viabilizar esta clase	Causado por debilidades en la gestión administrativa, lo que genera incertidumbre administrativa	Fortalecer la gestión administrativa a través de la etapa precontractual de un contrato de obra, respecto al uso del área contemplado en el POT.	Verificar en la etapa precontractual de un contrato de obra, que el área a intervenir tenga las condiciones de uso conforme al Acuerdo 0373 de 2014 -POT.	100% de contratos de obra se ejecutarán conforme al uso del sueto del Acuerdo 0373 de 2014 POT	23-Jun-15	31-Dec-15	Liliana Rodríguez - Profesional Universitario Janeth Patricia Alegría - Profesional Universitario Diego Carvajal - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo No. 24	En la revisión del contrato 4133.0.26.1.429-2014 y con base en la visita fiscal efectuada al frente de obra parque barrio Simón Bolívar, se evidenció que no se contó con un diseño arquitectónico y paisajístico que responda al sitio. La entidad antes de proceder a ejecutar una obra, debe contar previamente	Debilidades en la gestión administrativa, lo que genera incertidumbre en la obra a realizar.	Fortalecer la gestión precontractual de contratos de obra para garantizar que en los casos que se requiera, se cuente con los diseños.	Todos los contratos de obra contarán con diseños desde la etapa precontractual en aquellos casos que así lo estipula y será verificado a través de la lista de chequeo de persona jurídica.	100% de los contratos de obra que lo requieran contarán con los diseños desde la etapa preliminar.	23-Jun-15	31-Dec-15	Liliana Rodríguez - Profesional Universitario Janeth Patricia Alegría - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo No. 25	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.418-2014 y con base en la visita fiscal efectuada a los frentes de obra: Parque Urbanización La Fortuna y Parque barrio Villa del Mar, se evidenció que los lotes donde se construyeron las obras objeto del contrato, corresponden a áreas de amenaza por movimiento de	Debilidades en la gestión administrativa, lo que genera incertidumbre en la obra a realizar.	Fortalecer la gestión administrativa en la formulación de los proyectos de obra para garantizar	Para los proyectos de obra que requieran por su ubicación y características de terreno, un concepto técnico de análisis de vulnerabilidad y riesgo por amenaza natural, este será emitido por el grupo de gestión del riesgo del DAGMA y será anexado a la carpeta.	100% de los proyectos de obra que requieran análisis de vulnerabilidad y riesgo por amenaza natural, contarán con un concepto técnico emitido por el grupo de gestión del riesgo del DAGMA.	23-Jun-15	31-Dec-15	Liliana Rodríguez - Profesional Universitario Janeth Patricia Alegría - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 26	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.418-2014 y con base en la visita fiscal efectuada se evidenció lo siguiente:	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la ley 1474 de 2011	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Divulgar a los supervisores del DAGMA los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, específicamente sobre el capítulo de supervisión e interventoría	Una Divulgación realizada a los supervisores DAGMA sobre el capítulo de supervisión e interventoría del Manual de Contratación	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario Diego Carvajal - Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 27	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.468-2014 y con base en la visita fiscal efectuada se evidenció lo siguiente	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista y la presunta vulneración del numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Fortalecer a los supervisores de contratos del DAGMA a través de una socialización del manual de contratación	Una Socialización del Manual de Contratación a supervisores DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal No. 28	En la evaluación del contrato 4133.0.26.1.283-2014 y en visita fiscal efectuada a la construcción de los senderos en la comuna 22, en lo referente a la identificación de 50 especies arbóreas en dichos senderos, ésta no fue observada, lo cual va en contravía con lo establecido en la Cláusula Segunda:	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una gestión antieconómica, un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$2.552.450 y la presunta vulneración de los principios de la función administrativa Artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA.	Solicitar al líder del Proceso ABOS de la Alcaldía una capacitación al líder de Contratación sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual.	Una solicitud enviada a la Dirección de Desarrollo Administrativo como líder del proceso ABOS para realizar capacitación al líder de contratación del DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo No. 29	En la evaluación de los contratos números 4133.0.26.1.417-2014, 4133.0.26.1.413-2014, 4133.0.26.1.418-2014 y 4133.0.26.1.429-2014, se evidenció que el DAGMA a pesar de que las obras no han sido terminadas a entera satisfacción, no se ha declarado el incumplimiento de los contratistas, teniendo en cuenta que este órgano de control ha evidenciado presuntas	Falta de decisión administrativa, lo que genera riesgo en la ejecución de los contratos.	Aplicar procedimiento sancionatorio contemplado en la Ley, cuando se presente incumplimiento de un contratista y este sea evidenciado por el Interventor.	En los contratos donde la interventoría evidencie por escrito el incumplimiento del contratista y la necesidad de iniciar un procedimiento sancionatorio, se aplicará lo establecido conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	100% de incumplimientos de contratistas que ameriten inicio de proceso sancionatorio. les será aplicado lo establecido en la Ley 1474 de 2011.	23-Jun-15	31-Dec-15	María del Mar Mozo Muriel - Directora DAGMA
Hallazgo Administrativo No. 30	En la evaluación del contrato No. 4133.0.26.1.423-2014 se evidenció que el acta de inicio se suscribió el día 10 de octubre de 2014 y la interventoría del citado contrato se suscribe el 19 de noviembre de 2014, cuando es deber de las entidades públicas ejercer permanentemente la vigilancia a la	Falta de gestión administrativa, lo que pone en riesgo el cumplimiento de la ejecución del contrato	Exigir en adelante que para los contratos que requieran interventoría, esta sea contratada para la firma del acta de inicio del contrato de obra.	En adelante la suscripción del acta de inicio de un contrato de obra que requiera interventoría externa, estará sujeto a la existencia de una interventoría que le realice seguimiento y control.	100% de los contratos de obra que requieran interventoría, contarán con ésta para iniciar su ejecución.	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario Liliana Rodríguez - Profesional Universitario Janeth Patricia Alegría - Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria No 31	En la evaluación de los contratos números 4133.0.26 1.423-2014, 4133.0.26 1.468-2014, 4133.0.26 1.413-2014, 4133.0.26 1.418-2014, y 4133.0.26 1.429-2014, se evidenció que se recibió el bien o servicio sin que las obras se hubiesen presuntamente ejecutado a cabalidad, cuando lo oportuno es que los interventores y/o supervisores deben informar a la entidad de manera oportuna de	Falta de seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría, lo que genera un presunto incumplimiento por parte del contratista, retraso en la entrega de las obras y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión del DAGMA	Fortalecer a los supervisores de contratos del DAGMA a través de una socialización del manual de contratación	Una Socialización del Manual de Contratación a supervisores DAGMA	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo Administrativa No 32	Una vez revisados los contratos de Prestación de Servicios Educativos Nro. 4143.0.26.66-2014 y 4143.0.26.61-2014 correspondientes al proyecto de cobertura educativa del Municipio de Santiago de Cali, se evidenció que no se entregaron los listados del SIMAT (reporte de matrícula) como lo establece el contrato, incumpliendo el numeral 19 de la	Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ocasionando control inadecuado de los recursos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual, confusión y riesgo de doble pago por la prestación del servicio.	Implementar controles	Se solicitará mediante oficio al contratista la entrega del reporte de matrícula a más tardar al 30 de julio de 2015 / Se realizará circular en la que se reitera que la entrega de los listados del SIMAT debe hacerse dentro de los términos fijados en las cláusulas contractuales	1 circular / 1 oficio	15-Jul-15	30-Aug-15	Yenny Cediel- Lider Gestion de Matricula
Hallazgo Administrativa No 33	Una vez revisados los contratos de Prestación de Servicios Educativos Nro. 4143.0.26.66-2014 y 4143.0.26.61-2014 correspondientes al proyecto de cobertura educativa del Municipio de Santiago de Cali, se evidenció que existe desorganización, falta de documentos, tachones y enmendaduras en los números de folio, documentos sin numerar, incumpliendo lo dispuesto en cuanto	Falta de capacitación y debilidades en el seguimiento y monitoreo del personal encargado de esta labor, ocasionando la no confiabilidad de la información.	Implementar controles	Impartir directrices frente al archivo de los contratos de prestación de servicio educativa para que estos cumplan la normativa de la Ley General de Archivo	1 circular	15-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educacion
Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria 34	Una vez revisado el contrato Nro. 4143.0.26.365-2014 y sus respectivos soportes (vales) se evidencia lo siguiente: 1. Se realizaron pagos por \$28.858.638,00 y solamente está soportado \$23.441.676, incluido el pago de la administración del contrato y el I.V.A sobre la misma	Debilidades en el proceso de control y seguimiento ocasionaron riesgos en la administración y ejecución de los recursos del Estado, en cumplimiento de los fines encomendados, generando un presunto detrimento al patrimonio público por valor de \$5.416.962, por la gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente realizada de conformidad con lo estipulado en la ley 610 de 2000 artículo 6	Implementar controles	Estandarizar una lista de chequeo para los contratos de prestación del servicio Educativo	lista de chequeo	15-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira-Secretario de Educacion
Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria 34	Una vez revisado el contrato Nro. 4143.0.26.365-2014 y sus respectivos soportes (vales) se evidencia lo siguiente: 1. Se realizaron pagos por \$28.858.638,00 y solamente está soportado \$23.441.676, incluido el pago de la administración del contrato y el I.V.A sobre la misma	Debilidades en el proceso de control y seguimiento ocasionaron riesgos en la administración y ejecución de los recursos del Estado, en cumplimiento de los fines encomendados, generando un presunto detrimento al patrimonio público por valor de \$5.416.962, por la gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente realizada de conformidad con lo estipulado en la ley 610 de 2000 artículo 6	Implementar controles	Realizar informes sobre el archivo de los contratos de prestación del servicio Educativo	trimestrales	15-Jul-15	30-Jun-16	Yohana Castañeda, Yeisom Rueda Profesionales Universitarios
			Implementar controles	Requerir al supervisor del contratos de transporte para la realizar las visitas operativas de la SEM, para que los desembolsos se realicen con los soportes establecidos en el contrato y que estos estén debidamente diligenciados	1 circular	15-Jul-15	31-Dec-15	Jose Dario Buitrago supervisor Contrato Transporte
			Implementar controles		Informe trimestral // 1 circular	15-Jul-15	30-Jun-16	Jose Dario Buitrago supervisor Contrato Transporte

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No 35	Una vez revisado el contrato Nro. 4143.0.26.413.2014, se evidenció lo siguiente: 1. En la garantía de cumplimiento está mal constituido el amparo de cumplimiento y calidad de conformidad con la cláusula 15 del contrato, ya que el término de los amparos debe ser por la duración del contrato (04/09/2014)	Falta de control en el proceso de contratación, lo que genera riesgo del patrimonio estatal protegido por dichas pólizas	Implementar controles	Requerir a los funcionarios encargados de realizar la aprobación de los pólizas, para que la aprobación se realice conforme a los amparos establecidos en el contrato	1 circular	15-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educacion
Hallazgo Administrativo No 36	Una vez revisado el contrato 4148.0.26.569-2014, se evidenció que no se consignó de manera taxativa, concreta y detallada la población beneficiaria del programa de atención integral en educación descrito en la Cláusula Primera del contrato, cuando en el documento de estudios previos numeral 6 estaba estipulado	Debilidades de control al proceso contractual, situación que generó dificultades en el cumplimiento del fin pretendido con la contratación como era la atención a la primera infancia	Implementar controles	Impartir directrices a los abogados encargados de elaborar los contratos de primera infancia, con el fin que modifiquen el alcance y el objeto de los contratos en el cual se pueda evidenciar de manera clara y concreta la población beneficiaria del contrato. Realizar seguimiento con el fin de verificar que se cumplan con las directrices impartidas	1 - oficio	15-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educacion
					Informes trimestral	15-Jul-15	30-Jun-16	Ivette Adames Coordinadora Primera Infancia
Hallazgo Administrativo No.37	Una vez revisado el Contrato 4148.0.27.1.054-2014, se evidenció que para la supervisión del contrato no se contó con la cantidad de personas necesarias para la verificación de la repartición de los 2000 alimentos para los policías que fue parte de la adición del contrato por \$821.500.000, ya que los registros fotográficos y listados de entrega de los alimentos mencionados no fueron realizados por el interventor sino por el contratista, incumpliendo lo establecido en la CLAUSULA NOVENA SUPERVISION O INTERVENTORIA, NUMERAL B del contrato,	Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en la ejecución de las actividades propias de la adición al contrato, generando incertidumbre en el cumplimiento del contrato	Socializar con los supervisores e interventores el tema para que lo tengan en cuenta a futuro para sus informes	1. Hacer capacitaciones a los supervisores e interventores, sobre sus funciones enfatizando en la verificación permanente de las actividades desarrolladas las cuales deben cumplir con las condiciones exigidas según el objeto contractual.	95%	10-Jun-15	30-Dec-15	María Helena Quiñonez Salcedo y el area Administrativa

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No.38	Una vez revisados los contratos 4148.0.27.1.054-2014 y 4148.0.27.488-2014, se encontró que no existe Acto Administrativo o comunicación formal por medio de la cual se designe Supervisor o Interventor para estos contratos. Incumpliendo lo establecido en la cláusula 2ª OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO LITERAL A y Del Municipio de Santiago de Cali Numeral 3 " Designar un supervisor o contratar un supervisor para que coadyuve en las labores de vigilancia técnica y administrativa y financiera a través del seguimiento y control de la efectiva realización del objeto del presente contrato	Falta de conocimiento de los requisitos contractuales, generando el incumplimiento de disposiciones generales.	Elaboración por parte del abogado que maneje el contrato, el respectivo oficio de designación supervisión	El oficio de designación de supervisión debe reposar en cada contrato o carpeta	95%	10-Jun-15	30-Dec-15	Maria Helena Quiñonez Saicedo y el grupo Jurídico
Hallazgo Administrativo No 39	En el Convenio de Asociación No 4148.0.27.2.061 requerimiento 041 -2015 VU01176 no se evidenció registro documental de socialización a la comunidad beneficiaria del proyecto a ejecutar en el Barrio la Base. Actividad que se encuentra en el cronograma de actividades donde se especifica que se deben realizar reuniones preparatorias y de socialización con representantes de la Fundación contratada y miembros de la comunidad y organizaciones sociales, para concertar los espacios públicos plazas y polideportivos donde se realizaría el evento, es deber de las entidades del Estado cuando ejecutan los proyectos, socializar a la comunidad beneficiada, la realización de los mismos con el fin de garantizar la participación ciudadana	Debilidades en el control y seguimiento al proceso de contratación generan inconformidad dentro de la comunidad y no garantiza la participación ciudadana	Informar a los operadores sobre el deber y la necesidad de socializar los proyectos a través de los CALI y/o comités de planificación.	1. Estipular en el estudio previo y en la minuta del contrato la obligación de socializar los proyectos a través de los CALI y/o comités de planificación.	65%	10-Jun-15	30-Dec-15	Maria Helena Quiñonez Saicedo - Secretaria de Cultura y Turismo y e Grupos Jurídico-Administrativo
Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria No.40	La Dirección Técnica ante el Sector Educación de la CGSC avocó el conocimiento por traslado por competencia de la Dirección Técnica ante la Administración Central del contrato verbal entre el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura y Turismo y la Empresa de Vigilancia Seguridad Atlas Ltda , cuando prestó sus servicios del 01 al 15 de enero de 2013, la cual se incluyó en la AGEI	Desconocimiento de la normatividad aplicable, y falta de control en la ejecución de los procesos y procedimientos a cargo, generando riesgo en la administración de los recursos públicos Vulnerando presuntamente la Ley 80 de 1993, Artículos 39 y 41. Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1.	Solicitar al inicio de cada periodo fiscal, apoyo a desarrollo administrativo para cubrir la vigilancia del edificio, hasta que se perfeccione el contrato para la vigilancia.	Informar a la nueva administración para que no incurra en lo mismo	100%	10-Jun-15	30-Dec-15	Maria Helena Quiñonez Saicedo - Secretaria de Cultura y Turismo y el grupo Jurídico-Administrativo

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo 41	En los siguientes contratos se detectaron debilidades en la gestión documental, desconociendo las fechas de suscripción de los documentos, foliatura, suscripción por parte de los servidores públicos responsables de los actos administrativos:	Ausencia de controles para vigilar los hechos cronológicos del contrato, la fecha de envío y recibo de documentos, genera incertidumbre sobre los tiempos de emisión y registro de los documentos, y el incumplimiento de los requisitos exigidos, genera riesgos en su ejecución.	Verificar que la documentación soporte de la etapa precontractual cuente con la respectiva fecha de elaboración	Ajustar la lista de chequeo para validación de los documentos soporte del expediente y sus fechas de elaboración. Formalizar el acto administrativo de designación de los supervisores mediante un oficio. El área del archivo coadyudará en la foliatura de los documentos al área jurídica	Lista de chequeo validación de expediente Oficio de designación de supervisores Documentos foliados	20-Jun-15	30-Dec-15	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación
Hallazgo administrativo 42	En los contratos Nos. 4162.0.26.1.210-2014, 4162.0.26.1.356-2014, 4162.0.26.1.407-2014, 4162.0.26.1.416-2014, 4162.0.26.1.346-2014, 4162.0.26.1.645-2014 y 4162.0.26.1.309-2014 se evidenció debilidades en el cumplimiento del principio de la planeación contractual, de la siguiente forma:	Debilidades en la planeación y en los procedimientos de control y seguimiento, ocasionó que los contratos no se hayan ejecutado a cabalidad dentro de los plazos y precios establecidos, o a la fecha no haya generado beneficio a la comunidad y riesgos en la administración de los recursos públicos	Realizar un adecuado proceso de planeación para la elaboración de proyectos y fortalecer la gestión de supervisión e interventoría	Solicitar a cada área la correcta planeación de los distintos proyectos a desarrollar. Socializar a los supervisores e interventores la normatividad legal vigente en temas propios a su gestión	Estudios previos por proyecto. Capacitación a supervisores e interventores en la normatividad legal vigente. Informes de interventoría y supervisión acordes a la normatividad legal vigente.	20-Jun-15	30-Dec-15	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación
Hallazgo administrativo 42	En los contratos Nos. 4162.0.26.1.210-2014, 4162.0.26.1.356-2014, 4162.0.26.1.407-2014, 4162.0.26.1.416-2014, 4162.0.26.1.346-2014, 4162.0.26.1.645-2014 y 4162.0.26.1.309-2014 se evidenció debilidades en el cumplimiento del principio de la planeación contractual.	Debilidades en la planeación y en los procedimientos de control y seguimiento, ocasionó que los contratos no se hayan ejecutado a cabalidad dentro de los plazos y precios establecidos, o a la fecha no haya generado beneficio a la comunidad y riesgos en la administración de los recursos públicos.	Mediante el Proceso de Adquisición Bienes Obras y Servicios (ABOS), adelantar la capacitación a los líderes de Contratación de las 17 Unidades Ejecutoras (Dependencias) sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación, que incluye la elaboración de los estudios previos, la publicación en el SECOP y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contractual y post contractual. Brindar acompañamiento en la implementación del Comité de Apoyo a la Supervisión	Capacitar líderes de contratación de las dependencias Difundir la metodología para la implementación del Comité de Apoyo a la Supervisión.	17 Unidades Ejecutoras Capacitadas Acta de seguimiento a la implementación	15-Jun-15 15-Jun-15	31-Dec-15 31-Dec-15	Juan Fernando Reyes Kuri Director de Desarrollo Administrativo Diego Aguilón, Profesional Universitario Juan Fernando Reyes Kuri, Director de desarrollo Administrativo, Profesional Universitario, Diego Aguilón

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo 43	En desarrollo del contrato N° 4162.0.26 1.721.2014, el cual se encuentra en ejecución, celebrado por la Secretaría de Deporte y Recreación para la adecuación de la zona exterior de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio con miras a la realización del mundial de atletismo Cali 2015, se reconoce y liquida	Deficiencias en las labores de supervisión, generando incertidumbre sobre la ejecución del contrato	Ejercer adecuado control y seguimiento por parte de los supervisores e interventores durante la ejecución de los contratos	Socializar a los supervisores e interventores la normatividad legal vigente en temas propios a su gestión	Capacitación a supervisores e interventores en la normatividad legal vigente Informes de interventoría y supervisión acordes a la normatividad legal vigente.	20-Jun-15	30-Dec-15	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación
Hallazgo Administrativo No. 44	Se evidenció que en los informes de supervisión, no se incluyó la descripción de actividades o acciones adelantadas por los supervisores en los siguientes contratos	Deficiencias de control que permitieron a los supervisores suscribir los informes, sin consignar en ellos la información requerida.	Establecer controles para adelantar correctamente las actividades de Supervisión.	Solicitar la Capacitación del Lider del Proceso sobre informe de Supervisión	1 Capacitación para los servidores públicos que participan en el proceso de contratación	24-Jun-15	31-Dec-15	Carlos Alberto Martinez Noguera/Jefe de Oficina
				Dar cumplimiento a los lineamientos del Manual de Contratación de la entidad	100% de los lineamientos aplicados	24-Jun-15	31-Dec-15	Carlos Alberto Martinez Noguera/Jefe de Oficina Dirección de Control Interno Disciplinario
Hallazgo Administrativo No. 44	Se evidenció que en los informes de supervisión, no se incluyó la descripción de actividades o acciones adelantadas por los supervisores en los siguientes contratos	Deficiencias de control que permitieron a los supervisores suscribir los informes, sin consignar en ellos la información requerida.	Establecer controles para adelantar correctamente las actividades de Supervisión.	Solicitar la Capacitación del Lider del Proceso sobre informe de Supervisión	1 Capacitación para los servidores públicos que participan en el proceso de contratación	24-Jun-15	31-Dec-15	León Dario Espinosa Restrepo/Director Departamento de Planeación
				Dar cumplimiento a los lineamientos del Manual de Contratación de la entidad.	100% de los lineamientos aplicados	24-Jun-15	31-Dec-15	León Dario Espinosa Restrepo/Director Departamento de Planeación

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 44	Se evidenció que en los informes de supervisión no se incluyó la descripción de actividades o acciones adelantadas por los supervisores en los siguientes contratos	Falta de actas que evidencien el seguimiento del Supervisor a la ejecución del contrato.	Anexar a los informes el acta de seguimiento parcial y/o final a la ejecución del contrato por parte de los Supervisores.	Proyectar circular a los Supervisores de contratos solicitando anexar a los informes acta de seguimiento parcial y/o final a la ejecución del mismo.	El 100% de los contratos celebrados entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2015 con los soportes de seguimiento a la ejecución del contrato	15-Jul-15	31-Dec-15	Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Cali y Supervisores de Contratos
Hallazgo Administrativo No. 45	Se evidenció que en la Secretaría de Tránsito y Transporte se elaboraron resoluciones para aprobación de pólizas con deficiencias, en los siguientes contratos:	Falta control en la entidad, para asegurar la suficiencia y calidad de los actos administrativos proferidos en el proceso contractual, lo que facilitó la ocurrencia de las situaciones descritas.	Establecer los mecanismos de control para asegurar la suficiencia y calidad de los actos administrativos	Solicitar capacitación a la Dirección de Desarrollo Administrativo sobre proceso precontractual, contractual y postcontractual Implementar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación	100% de los servidores públicos que participan en el proceso capacitados 100% procedimientos implementados conforme al manual de contratación	24-Jun-15	31-Dec-15	Julian Eduardo Castillo Grón/Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 46	En el contrato No. 4152.0.26.1.075 suscrito por la Secretaría de Tránsito y Transporte cuyo objeto incluía, entre otros, el "reemplazo de semáforos en mal estado (...), cambio de semáforos viejos a tecnología LED", se evidenció que en el análisis del riesgo y exigencia de garantías, contenidos en los estudios previos	La situación presentada se identificó ante el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 110, 124 y 125 del Decreto 1510 de 2013, sobre las garantías en la contratación pública, incurriendo presuntamente en vulneración de lo dispuesto en el numeral 1, artículo 34 Ley 734 de 2002 CUD.	Establecer los mecanismos de control para asegurar la suficiencia y calidad de los actos administrativos	Solicitar capacitación a la Dirección de Desarrollo Administrativo sobre proceso precontractual, contractual y postcontractual Implementar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación	100% de los servidores públicos que participan en el proceso capacitados 100% procedimientos implementados conforme al manual de contratación	24-Jun-15	31-Dec-15	Julian Eduardo Castillo Grón/Profesional Universitario
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 47	En el contrato No. 4152.0.26.1.071 suscrito por la Secretaría de Tránsito y Transporte cuyo objeto incluía el suministro de 36 semáforos tipo S1 vehicular, con luminarias tipo LED, se realizaron las siguientes identificaciones: 1. No se evidencia el inventario de	Ausencia estudios cuantitativos para determinar cantidades de semáforos a adquirir, en virtud del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación". La segunda situación se presentó por falta de aplicación de procedimientos para manejo y control del almacén, en	Dar cumplimiento a la ley 87 de 1993 y al Manual de Contratación que rige a partir del año 2015	Realizar en los estudios previos los análisis cuantitativos para determinar los insumos Realizar capacitación al líder del Almacén para el Manejo y control de elementos.	100% de los estudios previos con análisis de insumos 100% de los procedimientos de	24-Jun-15 24-Jun-15	31-Dec-15 31-Dec-15	Claudia Kitria Abadia/Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
	necesidades realizado con anterioridad y que fueron tenidos en cuenta	virtud de la Ley 67 de 1993 "Control Interno", art 2, literales a), c) y f).		Aplicar los lineamientos impartidos para el manejo del Almacén.	almacen implementados	24-Jun-15	31-Dec-15	
Hallazgo Administrativo 48	Se observó que en el formato Acciones de control a la contratación de sujetos (F20_1A_AGR), la rendición correspondiente a la Cuenta Anual Consolidada, difiere en 80 contratos generando una inconsistencia de \$10.948.806.187 en el valor total de los contratos respecto a la rendición bimestral.	Debilidades en el proceso de rendición, ocasionan que la información rendida no sea confiable	Implementar controles	Realizar seguimiento con el fin de verificar que el funcionario encargado del diligenciamiento de los formatos los ejecute con calidad y precisión	Informes Trimestrales	15-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
				Requerir a la persona encargada del diligenciamiento de los formatos F20 que estos se diligencien con calidad y precisión	1 -oficio	15-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
Hallazgo Administrativo No 49	Inconsistencias en el formato F20_1A_AGR, en el contrato No. 4146.0.26.190, pues No se reportó el pago del 40% del anticipo para lo cual el contratista constituyó la póliza respectiva.	Deficiencias de control en el momento de subir la información al aplicativo, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información	Mejorar el control al momento de subir la información al aplicativo	Solicitar capacitación para la persona encargada de subir la información al aplicativo.	Una persona capacitada en subir la información al aplicativo	1-Aug-15	31-Jan-16	Luis Alfredo Gómez Guerrero/Secretario de Bienestar y Desarrollo Territorial
				Revisión de parte del coordinador del área jurídica de la veracidad de la información a subir al aplicativo.	Formato del aplicativo revisado antes de subirlo.	1-Aug-15	31-Jan-16	
Hallazgo Administrativo No. 49	Se evidenció en la rendición de la cuenta del Municipio de Santiago de Cali, que las siguientes dependencias presentaron inconsistencias en el formato F20_1A_AGR.	Deficiencias de control en el momento de subir la información al aplicativo, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información	Ajustar el proceso de rendición mediante la supervisión de la información contenida en el formato de rendición de la contratación.	Designar un funcionario que supervise la información contenida en el formato de rendición de la contratación antes de ser reportado al SIA de contraloría.	Un Acto Administrativo	17-Jun-15	31-Dec-15	Juan Fernando Reyes Kurt, Director de desarrollo Administrativo, Profesional Universitario, Diego Aguilón, Daniel Chacon, Profesional Universitario
Hallazgo Administrativo No 49	Se evidenció en la rendición de la cuenta del Municipio de Santiago de Cali, que las siguientes dependencias presentaron inconsistencias en el formato F20_1A_AGR.	Deficiencias de control en el momento de subir la información al aplicativo, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información	Reforzar, a través de capacitaciones, los conocimientos del personal encargado de diligenciar el formato F20_1A_AGR	Capacitar al personal responsable de diligenciar el formato F20_1A_AGR	Mínimo, 1 capacitación realizada	23-Jun-15	31-Dec-15	Fernando Alfonso Chávez Durán Profesional Especializado
Hallazgo Administrativo No 49	Se evidenció en la rendición de la cuenta del Municipio de Santiago de Cali, que las siguientes dependencias presentaron inconsistencias en el formato F20_1A_AGR.	Deficiencias de control en el momento de subir la información al aplicativo, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información	Revisión a la información suministrada para alimentar el aplicativo	Verificar la información de los contratos en cada una de las carpetas	El 100% del Formato F20_1A correctamente diligenciado	15-Jul-15	31-Dec-15	Oficina Jurídica del Concejo Municipal de Cali y Supervisores de Contratos

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 50	Se evidenció que los formatos F25A_CGSC, Estado de Tesorería y F01_AGR, Catalogo de cuentas, se presentaron con saldos consolidados y el último trimestre consolidado, respectivamente. La entidad debe rendir la información solicitada de acuerdo con la metodología establecida por el Sistema Integral de Auditoría, SIA.	Falta de control y desconocimiento de la metodología, establecida para tal fin en el aplicativo SIA para dichos formatos. Lo anterior conlleva a que la información rendida no sea pertinente	Consolidar en un formato la información financiera de los cuatro trimestres que se remitieron a la CGN, para que esta sea reportada a través del aplicativo SIA, suministrando los siguientes campos: Código contable, Nombre de la Cuenta, Saldo Anterior, Débito, Crédito, Saldo Final, Saldo Corriente y Saldo no Corriente.	Diseñar plantilla en excel que contenga las siguientes columnas, Código Contable, Nombre de la Cuenta, Saldo Anterior, Débito, Crédito, Saldo Corriente y Saldo No Corriente, para incorporar La información de los cuatro trimestres reportados a la CGN en la vigencia.	Una plantilla	15-Feb-16	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
			Presentar y rendir la información del estado de Tesorería de acuerdo a la metodología establecida por el sistema Integral de Auditorías en el aplicativo SIA.	Consolidar información financiera de los cuatro trimestres remitidos a la Contaduría General de la Nación, en la plantilla diseñada.	Un reporte Consolidado	15-Feb-16	28-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Elaborar el Estado de Tesorería en hoja electrónica excel, para la firma del Señor alcalde.	Un Estado de Tesorería aprobado por el alcalde	1-Jan-16	28-Feb-16	Luz Dary Bara Jimenez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
				Diligenciar en el formato F25A_CGSC la información correspondiente al Estado de Tesorería.	Un formato F25A_CGSC del Estado de Tesorería debidamente diligenciado	1-Jan-16	28-Feb-16	Luz Dary Bara Jimenez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
				Registrar en el aplicativo SIA la información diligenciada en el formato F25A_CGSC, de conformidad con la metodología establecida por el organismo de control.	Un reporte de la Información del Estado de tesorería registrada en el aplicativo SIA.	1-Jan-16	28-Feb-16	Luz Dary Bara Jimenez-Subdirectora de Tesorería de Rentas
Hallazgo Administrativo No. 51	Una vez verificada la rendición dentro del aplicativo SIA realizada por la Secretaría de Salud Pública Municipal, correspondiente a la vigencia 2014, se evidenció que con respecto a los formatos establecidos para la rendición del Fondo Local de Salud fueron rendidos en el	falta de control al diligenciar los respectivos formatos y diferenciarlos en los módulos correspondiente al Fondo Local de Salud y Secretaría de Salud Pública Municipal, conllevando a la imposibilidad de diferenciar los recursos del Fondo Local de Salud, toda vez que	Establecer mecanismos de control, seguimiento y verificación de cumplimiento del reporte de los informes de obligatorio cumplimiento.	1. Aclarar mediante mesa de trabajo con los servidores públicos responsables de rendir los formatos de obligatorio cumplimiento en el aplicativo SIA, los formatos a rendir y la metodología requerida según usuario Secsalud y Fonsalud. 2. Oficiar a la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad informando (en archivo en Excel), los formatos que aplican y que no aplican a la SSPM, con el fin de que se establezcan las directrices por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali con relación a los mismos.	Mesa de Trabajo realizada, acta de reunión	1-Jul-15	31-Dec-15	Luis Alejandro Torres, Grupo de Apoyo Administrativo / Jacqueline Viveros Marmolejo, Grupo Jurídico / Germán Linares Osorio, Grupo Financiero

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
	módulo de la Secretaría de Salud Pública Municipal.	este tiene autonomía presupuestal y Contable.		3. Oficiar a los responsables de la rendición de los formatos de obligatorio cumplimiento en el aplicativo SIA, trimestralmente la obligación de reporte de los mismos según periodicidad establecida y usuario obligado. 4. Verificar el cumplimiento de la rendición de los formatos de obligatorio cumplimiento reportados al aplicativo SIA con la periodicidad requerida y usuario obligado.	1 oficio enviado a los responsables de la rendición de los formatos 100%			
Hallazgo Administrativo No. 52	Se evidenció que las actas de terminación de los contratos Nos. 4147.0.026.1.128-2014, 4147.0.026.1.131-2014, 147.0.026.1.135-2014 y 4147.0.026.1.191-2014, no se publicaron en el SECOP, dentro del término exigido por la norma, la cual establece que la Entidad contratante será responsable de garantizar la publicación de todos los documentos del proceso y actos	Deficiencias en el control del responsable de dar la información al SECOP, ocasionando que no se hayan dado a conocer oportunamente las actas de terminación de los mismos.	Establecer mecanismos de control, seguimiento y verificación	Socializar a los supervisores e interventores la normatividad legal vigente en temas propios a su gestión Implementar los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación	100% de los contratos publicados con documentación completa 100% procedimientos implementados conforme al manual de contratación	1-Jul-15 1-Jul-15	31-Dec-15 31-Dec-15	Juan Carlos Rueda-Secretario de Vivienda Juan Carlos Rueda-Secretario de Vivienda
Hallazgo Administrativo No. 53	Se evidenció en los siguientes contratos que la publicación del acto de suscripción del contrato en el SECOP se realizó extemporáneamente:	Deficiencias en el control del proceso de contratación, conllevando a que se obstaculice el principio de publicidad y transparencia que debe tener la contratación pública, trasgrediendo presuntamente la Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1.	Publicar dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente, los documentos que exija la plataforma del SECOP y aquellos que las normas precisan y considere el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cal.	1. Asignar a una persona responsable de realizar la publicación en el SECOP, dentro del término establecido en la normatividad vigente 2. Realizar oficio a los contratos de prestación de servicios del Equipo Adquisición de Bienes, Obras y Servicios y Grupo Jurídico, de aquellas personas encargadas de actividades contractuales, en el que se incluya dentro de las actividades a realizar la entrega dentro del término pertinente del contrato con la carpeta contractual para la publicación.	90% de los contratos publicados en el tiempo establecido por la normatividad vigente	1-Jul-15	31-Dec-15	Luz Elena Fernández Mayor, Asesora / Jacqueline Viveros Marmolejo, Profesional Especializado
Hallazgo	Una vez revisados los contratos de Prestación de Servicios Educativos Nro. 4143.0.26.66-2014 y 4143.0.26.61-2014 correspondientes al proyecto de cobertura educativa del Municipio de Santiago de	Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de los procesos contractuales, ocasionando el incumplimiento de disposiciones generales contenidas en	Establecer los mecanismos de	Realizar dentro del Comité Técnico Directivo una revisión a la ejecución presupuestal y a avance de los proyectos de inversión.	6 Registros donde se	1-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Administrativo No. 54	El equipo auditor evidenció que en las carpetas que contienen los documentos contractuales no está el registro de la publicación en el SECOP, incumpliendo el Decreto 1510 de 2013	las normas que regulan el proceso de contratación estatal, vulnerando presuntamente la Ley 734 de 2002, Artículo 34 numeral 1 y el Decreto 1510 de 2013.- Artículo 19.	Reforzar los mecanismos de control	Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal	evidencie el seguimiento.	1-Jul-15	31-Dec-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
Hallazgo Administrativo No. 55	El equipo auditor evidenció que en las siguientes dependencias, no se realizó la publicación de documentos en el SECOP, en los tiempos legalmente fijados, así:	Deficiencias de control en el reporte de la información en el SECOP, ocasionando que no se hayan publicado oportunamente los citados documentos.	Implementar controles	Requerir a los funcionarios encargados de realizar la publicación de los contratos para que estos se efectuen dentro del termino establecido en el articulo 19 del Decreto 1510 de 2013 // Realizar circular reiterando la importancia la publicación oportuna de los contratos en el SECOP	1 -oficio // 1 - Circular	15-Jul-15	30-Aug-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
				Realizar seguimiento a la publicación de los contratos	Informes Trimestrales	15-Jul-15	30-Jun-16	Yeison Rueda Maturana Yohana Castañeda Profesionales Universitarios
Hallazgo Administrativo No. 55	El equipo auditor evidenció que en las siguientes dependencias, no se realizó la publicación de documentos en el SECOP, en los tiempos legalmente fijados, así:	Deficiencias de control en el reporte de la información en el SECOP, ocasionando que no se hayan publicado oportunamente los citados documentos.	Reforzar, a través de capacitación, las actitudes y aptitudes que aseguren la correcta ejecución de los procedimientos y controles establecidos por parte del personal encargado de subir la información al SECOP.	Realizar capacitación al personal encargado de subir la información en el SECOP	Mínimo, 1 capacitación realizada	23-Jun-15	31-Dec-15	Julian Eduardo Castillo Girón/Profesional Universitario
				Hacer seguimiento a la implementación de los procedimientos y controles establecidos	1 muestreo aleatorio por cada jornada de contratación	24-Jul-15	31-Dec-15	
Hallazgo Administrativo No. 55	El equipo auditor evidenció que en las siguientes dependencias, no se realizó la publicación de documentos en el SECOP, en los tiempos legalmente fijados, así:	Deficiencias de control en el reporte de la información en el SECOP, ocasionando que no se hayan publicado oportunamente los citados documentos.	Reforzar, a través de capacitación, las actitudes y aptitudes que aseguren la correcta ejecución de los procedimientos y controles establecidos por parte del personal encargado de subir la información al SECOP.	Realizar capacitación al personal encargado de subir la información en el SECOP	Mínimo, 1 capacitación realizada	23-Jun-15	31-Dec-15	Fernando Alfonso Chávez Durán Profesional Especializado
				Hacer seguimiento a la implementación de los procedimientos y controles establecidos	1 muestreo aleatorio por cada jornada de contratación	24-Jul-15	31-Dec-15	
55	El equipo auditor evidenció que en la Secretaría de gobierno, no se realizó la publicación de documentos en el SECOP, en los tiempos legalmente fijados, así: 4161.0.26.1.008, 4161.0.26.1.003, 4161.0.26.1.244, 4161.0.26.1.002, 4161.0.26.1.427 y 4161.0.26.1.406. La publicación del contrato se realizó de manera extemporánea.	Falta de seguimiento a la publicación de los contratos en el SECOP	Reforzar los mecanismos de control en la publicación de los contratos en el SECOP	Reiterar mediante circular al grupo de abogados de la dependencia, la obligatoriedad de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días como lo indica la norma.	1 circular	1-Jul-15	31-Dec-15	Laura Beatriz Lugo Marín - Secretaría de Despacho

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
55	El equipo auditor evidenció que en la Secretaría de gobierno, no se realizó la publicación de documentos en el SECOP, en los tiempos legalmente fijados, así: 4161.0.26.1.008, 4161.0.26.1.003, 4161.0.26.1.244, 4161.0.26.1.002, 4161.0.26.1.427 y 4161.0.26.1.406. La publicación del contrato se realizó de manera extemporánea.	Falta de seguimiento a la publicación de los contratos en el SECOP	Reforzar los mecanismos de control en la publicación de los contratos en el SECOP	Reiterar mediante circular al grupo de abogados de la dependencia, la obligatoriedad de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días como lo indica la norma.	1 circular	1-Jul-15	31-Dec-15	Laura Beatriz Lugo Mann - Secretaria de Despacho
Hallazgo Administrativo No 56	En la aplicación de la encuesta del Ministerio de las Tecnologías de la Información para la vigencia 2014, diligenciada por la Administración Municipal de Santiago de Cali, en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea, se evidenció lo siguiente: 1. No se ha identificado los procesos susceptibles de ser automatizados.	Se presentó por deficiencias de control y seguimiento para la aplicación de la Estrategia de Gobierno en Línea, generando ineffectividad en el trabajo y uso ineficiente de recursos.	Control y Seguimiento para la Aplicación de la Estrategia de GEL.	Diligenciar la matriz de priorización para la racionalización de trámites y servicios para identificar que procedimientos son posibles de automatizar de los 36 procesos.	Una Matriz de Priorización Diligenciada.	24-Jun-15	31-Dec-15	León Dario Espinosa
				Enviar al CTO de cada dependencia el Listado de Nomina para identificar los servidores públicos que utilizan rutinariamente para su trabajo un computador e internet.	Numero de servidores públicos que utilizan rutinariamente para su trabajo un computador e internet.	1-Aug-15	30-Oct-15	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Identificar por medio del modulo HCM del sistema SGAFIT los servidores públicos que desempeñan funciones relacionadas con TIC de acuerdo al Modelo de Operación por Procesos "MOP".	Numero de Servidores públicos de la entidad que pertenecen al proceso de Administración de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).	1-Dec-15	31-Dec-15	Juan Fernando Reyes Kuri
				Remitir Circular informativa con directrices para ajuste y desarrollo de todos los formularios WEB con sus respectivas Guías.	Una Circular Informativa enviada a todas las dependencias.	24-Jun-15	31-Aug-15	León Dario Espinosa / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Divulgar las directrices de ajuste y desarrollo de formularios WEB al CTO, al comité antitrámites y administradores de instancia.	Directrices divulgadas.	1-Sep-15	31-Dec-15	León Dario Espinosa / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Realizar seguimiento a la aplicación de las directrices establecidas para ajuste y desarrollo de todos los formularios WEB con sus respectivas Guías	Informe enviado a cada dependencia con los formularios sin demo o guía.	1-Jan-16	31-May-16	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Emitir directriz para Adquisición y Uso de sistemas de Impresión y fotocopiado	Directriz Emitida	15-Jul-15	30-Jul-15	Juan Fernando Reyes Kuri / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
				Divulgar al CTO, equipo técnico de gestión y al comité técnico de archivo de las directrices para Adquisición y Uso de sistemas de Impresión y fotocopiado.	Directrices divulgadas.	3-Aug-15	31-Aug-15	Juan Fernando Reyes Kuri / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
Hallazgo Administrativo No. 57	Se evidenció que el inventario general de aplicativos específicos, formato F 9 A-B-C, no se encuentra actualizado conforme a la existencia de los aplicativos reales, se encontraron aplicativos y licencias como: Sisben, megaobras, Gestión malla vial, 47 licencias Oracle, aplicativo contratado con Nexura Internacional S:AS, 50 licencias	Deficiencias en la gobernabilidad en las TICs, en el Municipio generando registros con deficiencias para una oportuna toma de decisiones.	Actualizar el Inventario General de Aplicativos Especificos	Implementar aplicativo para control del inventario de software específico	Un aplicativo funcionando	1-Sep-15	18-Dec-15	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Diligenciar el aplicativo de Inventario de Aplicativos Especificos.	Aplicativo actualizado	1-Jan-16	29-Feb-16	Representante del CTO de cada dependencia
				Realizar verificación semestral con cada integrante del CTO (Comité Técnico Operativo) sobre los aplicativos específicos consignados en el aplicativo.	Verificación realizada sobre la actualización de Inventario General de Aplicativos Especificos	1-Mar-16	31-May-16	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
Hallazgo administrativo No. 58	Se evidenció que la oficina de Informática y Telemática, Líder de Gobierno en Línea, emitió la circular normativa No 04 de 2013, en la cual reglamenta el "PROCEDIMIENTO VISTO BUENO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LIBERACIÓN DE PEDIDO EN SAP", con fundamento en el Decreto 0923 de diciembre 28 de 2001, derogado mediante Decreto 411.20.0335 Bis de junio 30 de 2006,	Por deficiencias de comunicación entre las dependencias, conllevando a incertidumbre y confusión en la operación de los procesos	Implementar lineamientos para la aplicación de "VISTO BUENO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LIBERACION DE PEDIDOS SAP"	Realizar mesas de trabajo para establecer la aplicación de "VISTO BUENO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LIBERACION DE PEDIDOS SAP"	Mesas de trabajo realizadas	1-Jul-15	31-Jul-15	Secretaría General(Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática) Dirección de Desarrollo Administrativo Dirección Jurídica
				Emitir lineamientos establecidos para la aplicación de "VISTO BUENO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LIBERACION DE PEDIDOS SAP"	Lineamientos establecidos	3-Aug-15	31-Aug-15	Secretaría General (Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática) Dirección de Desarrollo Administrativo Dirección Jurídica
				Divulgar los lineamientos establecidos.	Lineamientos divulgados	1-Sep-15	31-Dec-15	Secretaría General(Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática) Dirección de Desarrollo Administrativo Dirección Jurídica
Hallazgo administrativo No. 59	Se evidenció que en la página web del Municipio de Santiago de Cali, se presentan las siguientes funcionalidades que se cumplen de manera parcial: 1. Presupuesto aprobado en ejercicio (Hacienda) 2. Plan de acción (Planeación) 3. Programas y proyectos en ejecución,	Falta de apropiación de las TICs, por parte de las diferentes dependencias, generando información incompleta e inefectividad de la página web del Municipio de Santiago de Cali.	Actualizar la pagina WEB del municipio dando cumplimiento a las directrices ordenadas por la estrategia de gobierno en línea.	Solicitar a la dependencia responsable publicar la información mínima exigida por GEL en su instancia.	Información Solicitada, publicada.	1-Jul-15	31-Jul-15	Harold Jiménez / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Divulgar a todas las dependencias los Link con las publicaciones actualizadas.	Información divulgada en todas las dependencias.	3-Aug-15	28-Aug-15	Harold Jiménez / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
	(Planeación) 4. Entes de control que vigilan la entidad (Control Interno)			Realizar seguimiento a la política editorial implementada.	Un informe producto del seguimiento.	28-Aug-15	31-May-16	Harold Jiménez / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
Hallazgo administrativo No. 60	En visita realizada a los 22 puntos de Vive Digital- bibliotecas públicas, 8 Infocalis, 4 PVD Plus, los cuales tienen como objetivo alfabetización digital, servicios y entrenamiento digital, salas gratuitas para consulta y formación en TICs y formación de estudiantes de secundaria en contenidos digitales, se realizaron las siguientes identificaciones:	Deficiencias en la adecuación y mantenimiento de las sedes de los puntos Vive-Digital, exponiéndolos al riesgo de pérdida y disminución de vida útil de los mismos	Asegurar la funcionalidad y seguridad de las instalaciones y equipos de los puntos Vive-Digital, en los términos establecidos en la mejores prácticas de TI. Norma Técnica Colombiana, NTC-ISO/IEC 27002, numeral 9.2	Informar a los responsables de los PVD, Bibliotecas Públicas e Infocalis de las falencias de seguridad encontradas.	Un oficio enviado a los responsables informando de las falencias encontradas.	1-Jul-15	31-Jul-15	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
Hallazgo administrativo No. 61	En la evaluación del mapa de riesgos por proceso correspondiente al macroproceso "Gestión Tecnológica y de la Información", se evidenció que no se hace seguimiento a los riesgos a través de formato MEDE01.05.02.18.F07, versión 1, el cual se realiza por medio de gráficos GANNT. Es deber de la Secretaria General del Municipio de Santiago de Cali,	Deficiencias de control y monitoreo, generando el incumplimiento parcial del Sistema de gestión de la Calidad.	Consignar seguimiento del Mapa de Riesgos en el Formato Normalizado por el Sistema de Gestión de Calidad.	Diligenciar el formato MEDE01.05.02.18.F07 con la información del proceso "Administración de TIC" en los tiempos estipulados	Formato MEDE01.05.02.18.F07 diligenciado.	1-Jul-15	31-May-16	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
Hallazgo administrativo No. 62	En la oficina asesora de Telemática del Municipio de Santiago de Cali, se evidenció lo siguiente: 1 Las carpetas del archivo de gestión no reflejan la serie y subserie de la oficina. 2 Los documentos no se encuentran organizados en forma cronológica, ni foliados	Deficiencias de control, generando riesgo de pérdida de documentos y/o ineficiencia en el suministro de información.	Asegurar la correcta administración de los documentos y registros	Realizar mesa de trabajo para aplicación de la TRD	Tabla de Retención Documental aplicada correctamente	18-Aug-15	31-Aug-15	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática / Rodrigo Alonso Figueroa Miranda
				Solicitar a la Dirección de Desarrollo Administrativo espacio adecuado para la disposición y conservación del archivo	Espacio adecuado para el disposición y conservación del archivo	6-Jul-15	30-Jul-15	Juan Fernando Reyes Kuri / Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Organizar el archivo físico de la Asesoría de Informática y Telemática	En el espacio adecuado, tener el archivo organizado de acuerdo a las políticas de gestión documental aprobadas.	01-Sep-15	31-Dec-15	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática
				Verificar la aplicación de la Función Archivística	Informe sobre la aplicación de la Función Archivística	1-Sep-15	31-Dec-15	Roberto Reyes Sierra/Asesor de Informática / Rodrigo Alonso Figueroa Miranda
	En la revisión de la ejecución del contrato			1. Asignar un apoyo jurídico puntual y específico a los procesos de contratación de todas las áreas de Hacienda y en todas sus etapas	Cumplir con el fin de			Maria del Carmen Pinedo - Profesional Especializado Responsables de las Subdirecciones y/o Grupo que solicite la contratación

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 63	No. 4131.0.26.1.1277 suscrito por el DAHM para implementación de pagos por medio de PSE, se evidenció lo siguiente: En el informe final del 31-12-14, el supervisor conceptuó que el contratista cumplió con el objeto del contrato, de certificar el portafolio del municipio	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor, generándose presuntamente el incumplimiento de lo consagrado en el numeral 1, art. 34 Ley 734 de 2002 CUD	Dar cumplimiento al Manual de Contratación que rige a partir del año 2015	2. Seguimiento continuo y/o permanente del cronograma de ejecución del contrato por parte de los supervisores, a través de actas. En el caso de las tareas desarrolladas en el Grupo de Sistemas, las actas deben reflejar las especificidades técnicas y tecnológicas y su cumplimiento.	los requisitos establecidos en manual de contratación en el 100% de los procesos que se adelanten en el Departamento	23-Jun-15	31-Dec-15	Responsables de las Subdirecciones y/o Grupos de Hacienda que tengan a su cargo la supervisión de contratos
Hallazgo Administrativa No. 64	En la revisión de la etapa precontractual del contrato de prestación de servicios No. 4131.0.26.1.1277, suscrito por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, para implementación de pagos a través de la plataforma PSE, se evidenció lo siguiente	deficiencias de control y monitoreo en las etapas precontractual y contractual, generando riesgos en el proceso contractual para el cumplimiento de los fines del estado, incurriendo en presunto incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 artículo 34 de la Ley 734 de 2002, CDU	Dar cumplimiento al Manual de Contratación que rige a partir del año 2015	1. Conformar un Equipo de Estructuración para la etapa precontractual de cada uno de los procesos que se adelanten en el Departamento Administrativo de Hacienda y que en los casos que aplique, garantice que el proceso contractual plasme correctamente las complejidades tecnológicas del proceso. 2. Cumplir con la supervisión del contrato, de acuerdo con las responsabilidades asignadas al Supervisor.	El 100% de los procesos que se adelanten en el Departamento Administrativo de Hacienda se elaborarán según lo establecido en el Manual de Contratación.	23-Jun-15	31-Dec-15	Maria del Carmen Pinedo - Profesional Especializado Fernando Alfonso Chávez Durán - Profesional Especializado Responsables de las Subdirecciones y/o Grupo que solicite la contratación. Responsables de las Subdirecciones y/o Grupos de Hacienda que tengan a su cargo la supervisión de contratos
Hallazgo Administrativa No. 65	Se evidencia que el Municipio de Santiago de Cali presenta debilidades en el Sistema de Control Interno, orientado a evitar la posible materialización de riesgos que afectan el normal desempeño del sistema. Lo anterior se pudo evidenciar en: - Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado.	Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado e Inadecuado control de los recursos que se invierten en obras, por causa de modificación de especificaciones técnicas y/o actividades dejadas de realizar, contempladas en los contratos	Mediante el Proceso de Adquisición Bienes Obras y Servicios (ABOS), adelantar la capacitación a los líderes de Contratación de las 17 Unidades Ejecutoras (Dependencias) sobre las responsabilidades y aspectos técnicos a considerar en cuanto a la planificación de la contratación, que incluye la elaboración de los estudios previos y la labor de la Supervisión dentro de los procesos: pre, contratual y post contractual. Brindar acompañamiento en la implementación del Comité de Apoyo a la Supervisión	Capacitar líderes de contratación de las dependencias Difundir la metodología para la implementación del Comité de Apoyo a la Supervisión.	17 Unidades Ejecutoras Capacitadas Acta de seguimiento a la implementación	15-Jun-15	31-Dec-15	Juan Fernando Reyes Kuri Director de Desarrollo Administrativo . Diego Aguilón, Profesional Universitario Oficina Apoyo Administrativo. Juan Fernando Reyes Kuri, Director de desarrollo Administrativo, Grupo Administrativo, Profesional Universitario, Diego Aguilón

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativa No. 65	Se evidencia que el Municipio de Santiago de Cali presenta debilidades en el Sistema de Control interno, orientado a evitar la posible materialización de riesgos que afectan el normal desempeño del sistema. Lo anterior se pudo evidenciar en: Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado.	No efectuó el adecuado seguimiento con la finalidad de eliminar los riesgos existentes, debido a falencias de seguimiento y control, conllevando a un inadecuado fortalecimiento del sistema de control interno y de un ineficiente seguimiento de la gestión de la entidad en el logro de los objetivos estratégicos.	Realizar el control y monitoreo de las metas contempladas en los planes, programas y proyectos de las diferentes dependencias de la administración Municipal	Solicitar informe de seguimiento a las dependencias	1 Registro donde se evidencie la solicitud de seguimiento	30-Jul-15	31-Dec-15	Mina Virginia Jordan Quintero/Subdirectora Desarrollo Integral
				Generar los lineamientos frente al avance de las metas, programas y proyectos.	1 Guía metodológica	30-Jul-15	31-Dec-15	León Dario Espinosa Restrepo/Director Departamento de Planeación
Hallazgo Administrativa No. 65	Se evidencia que el Municipio de Santiago de Cali presenta debilidades en el Sistema de Control interno, orientado a evitar la posible materialización de riesgos que afectan el normal desempeño del sistema. Lo anterior se pudo evidenciar en: Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado.	No efectuó el adecuado seguimiento con la finalidad de eliminar los riesgos existentes, debido a falencias de seguimiento y control, conllevando a un inadecuado fortalecimiento del sistema de control interno y de un ineficiente seguimiento de la gestión de la entidad en el logro de los objetivos estratégicos.	Realizar seguimiento a las acciones de mejoramiento suscritas con la CGSC	Expedir circular a todas las dependencias de la administración central recordando el cumplimiento de la política de operación No. 4.8 del subproceso de evaluación y seguimiento de la DCI en concordancia con el artículo 12 de la ley 87 de 1993	2	1-Jun-15	31-Dec-15	Jaime López Bonilla - Jefe de oficina DCI
				Continuar desarrollando las auditorías de seguimiento a planes de mejoramiento suscritos por las dependencias con la CGSC, de acuerdo al Programa Anual de Auditoría Interna, vigencia 2015	1	1-Jun-15	31-Dec-15	Jaime López Bonilla - Jefe de oficina DCI
Hallazgo Administrativa No. 65	Se evidencia que el Municipio de Santiago de Cali presenta debilidades en el Sistema de Control interno, orientado a evitar la posible materialización de riesgos que afectan el normal desempeño del sistema. Lo anterior se pudo evidenciar en: Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado.	La Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad no presentó al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad los resultados de la evaluación a los mapas de riesgos con las recomendaciones.	Ejercer seguimiento a los controles establecidos en los Mapas de Riesgos validados por el DAPM	Presentar ante el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad los resultados de la evaluación a los mapas de riesgos con las recomendaciones.	1	1-Jun-15	31-Dec-15	Jaime López Bonilla - Jefe de oficina DCI
			Continuar diligenciando el Formato "MEDE01.05.02.18.P06.F07 SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO"	Diligenciar el Formato "MEDE01.05.02.18.P06.F07 SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO", de acuerdo a la zona de riesgo clasificada, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular 201541320001084 del 4 de febrero de 2015 firmada por DAPM y la política de administración del riesgo	2	1-Jun-15	31-Dec-15	Jaime López Bonilla - Jefe de oficina DCI
	Se evidenció que en Línea CaliDA: Un entorno Amable para todos. Programas: Reducción de los Riesgos Existentes (Gestión Correctiva) y Cali Ciudad en	Debido a falta de mecanismos de control por parte de las áreas encargadas de ejecutar los proyectos, con el fin de realizar seguimiento y auto evaluación a		Realizar dentro del Comité Técnico una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.		01-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Despacho

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 66	Transformación, respectivamente, no se cumplieron 3 metas del Plan de Acción de la vigencia 2014, a saber: - El proyecto rehabilitación en sectores de ladera que presentan zonas en riesgo, en el municipio de Santiago de Cali, la meta establecida era de que al 31 de diciembre de 2014	los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción. Lo cual ocasiona que no se logre en la comunidad la satisfacción e impacto deseado con el cumplimiento de las metas establecidas tanto en el Plan de Acción con en el Plan de Desarrollo del período 2012-2015	Establecer los mecanismos de control	Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal	6 Registros donde se evidencie el seguimiento.	01-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Despacho
Hallazgo Administrativo No. 67	En el Plan de Acción 2014 de la Secretaría de Infraestructura y Valorización se programó la ejecución de 54 proyectos con metas definidas y actividades para lograr su cumplimiento, evidenciando que los siguientes 23 proyectos no presentaron ningún tipo de ejecución, lo cual equivale al 42.6% de dicho plan:	Lo anterior por deficiencias en los procesos de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores establecidos para cada meta, generando riesgo en el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2012-2015, el cual está compuesto por los diferentes planes de acción de las vigencias en mención afectando los intereses de la ciudad.	Establecer los mecanismos de control	Realizar dentro del Comité Técnico una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	6 Registros donde se evidencie el seguimiento.	1-Jul-15	31-Dec-15	Luis Humberto Vargas Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
				Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal		1-Jul-15	31-Dec-15	Luis Humberto Vargas Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
Hallazgo Administrativo No. 68	En el ejercicio auditor se verificó que algunos programas de la entidad no cuentan con indicadores de resultados como también se incumplen algunas metas consignadas en el Plan de Acción, mientras en otras no se avanza en manera significativa. Continúa presentándose casos críticos como TB y muerte materna desnutrición de niños, alto porcentaje de embarazo de adolescente, no aplicación de lactancia materna, deficiencia en el enfoque diferencial (tema indígenas) y escaso avance en el tema de desastres entre otros.	Lo anterior debido a la falta de políticas públicas que involucren la opinión de los ciudadanos las cuales deben contener datos, estadísticas y cifras que sirvan de referente para la toma de decisiones y la desarticulación con otros sectores, conllevando bajo impacto en los programas de salud origina que los ciudadanos en especial la niñez continúan viviendo en condiciones de equidad, afectándose con ello "La existencia de la vida humana en condiciones de plena dignidad.	Formalizar la adopción de Políticas Públicas en Salud acorde con las necesidades de la comunidad y el Análisis de Situación de Salud.	Realizar los diálogos públicos territoriales con la presencia de los representantes líderes de organizaciones, líderes comunitarios e instituciones.	Documento que contiene aciertos, vacíos y recomendaciones, realizadas por la ciudadanía a la gestión de la SSPM	15-Jun-15	31-Oct-15	Freddy Enrique Agredo Lemos, Médico Especializado
				Recolectar, consolidar y analizar información de situación de salud en cada territorio.	Análisis de Situación Integral en Salud de siete (7) territorios	15-Jun-15	31-Dec-15	
				Recolectar, consolidar y analizar información de situación de salud del Municipio de Santiago de Cali.	Análisis General de Situación Integral en Salud del Municipio de Santiago de Cali	15-Jun-15	31-Dec-15	
				Participar activamente en Comités de Articulación Intersectorial.	Actas de la participación de la SSPM e Comités Intersectoriales	15-Jun-15	31-Dec-15	
				Priorizar políticas públicas a adoptar de acuerdo con el Análisis Integral de Situación en Salud.	Matriz de Priorización de Políticas Públicas, según análisis integral de situación en salud.	15-Jun-15	31-Dec-15	
				Adoptar mediante acto administrativo Políticas en Salud Pública.	Acto administrativo de adopción de Políticas en Salud Pública	1-Jan-16	23-Jun-16	

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No. 69	Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Educación durante la vigencia 2014, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente:	Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad	Establecer los mecanismos de control	Realizar oficio para los responsables de proyectos en los cuales se evidencia ejecución parcial de los proyectos	1 oficio	1-Jul-15	30-Aug-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
				Realizar seguimiento al avance de los proyectos	informes Trimestrales	1-Jul-15	1-Jun-16	Alvaro Henry Monedero/Subsecretaria de Planeación Sectorial
Hallazgo Administrativo No. 70	Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Cultura y Turismo durante la vigencia 2014, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente:	Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.	Establecer los mecanismos de control	Realizar dentro del Comité Técnico Directivo una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	6 Registros donde se evidencie el seguimiento.	1-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Cultura y Turismo
				Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal		1-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Cultura y Turismo
Hallazgo Administrativo No. 71	Al verificar el Plan de Acción de la Secretaría de Deporte y Recreación durante la vigencia 2014, se evidenció que no cumple (0) o cumple parcialmente (1) lo siguiente:	Por las debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de dichas metas, se genera riesgos de orden financiero y económico en tanto retrasa los programas de la entidad.	Establecer los mecanismos de control	Realizar dentro del Comité Técnico Directivo una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	6 Registros donde se evidencie el seguimiento.	1-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Deportes
				Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal		1-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Deportes
Hallazgo Administrativo No. 72	Evaluado el Plan de Acción de la vigencia 2014 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría General y Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se pudo evidenciar que los 52 Proyectos relacionados a continuación no fueron ejecutados en dicha vigencia:	Lo anterior obedece a la deficiencias en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas, afectando su efectividad y/o impacto, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que a diciembre 31 de 2014, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan y no se atendieran oportunamente las necesidades de la comunidad.	Establecer los mecanismos de control	Realizar dentro del Comité Técnico Directivo una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	6 Registros donde se evidencie el seguimiento	1-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Gobierno
				Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal		1-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Gobierno
Hallazgo administrativo No. 72	Evaluado el Plan de Acción de la vigencia 2014 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría General y Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se pudo evidenciar que los 52 Proyectos relacionados a continuación no fueron ejecutados en dicha vigencia:	Lo anterior obedece a la deficiencias en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas, afectando su efectividad y/o impacto, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que a diciembre 31 de 2014, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan y no se atendieran oportunamente las necesidades de la comunidad.	Establecer los mecanismos de control	Elaborar informe mensual de la Ejecución Presupuestal	6 Registros donde se evidencie el seguimiento	30-Jul-15	31-Dec-15	Marilza Posso Rojas Anabella Sinisterra Secretaria General
				Revisar el Informe Mensual de la Ejecución Presupuestal y proponer acciones para garantizar la ejecución de los proyectos de inversión		30-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Despacho y Líderes de Proceso Secretaria General
	Evaluado el Plan de Acción de la vigencia 2014 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad	Lo anterior obedece a la deficiencias en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a las metas propuestas, afectando su efectividad y/o impacto, no		Elaborar informe mensual de la Ejecución Presupuestal		30-Jul-15	31-Dec-15	Marilza Posso Rojas Anabella Sinisterra Secretaria General

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 72	Ciudadana, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría General y Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se pudo evidenciar que los 52 Proyectos relacionados a continuación no fueron ejecutados en dicha vigencia:	permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que a diciembre 31 de 2014, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan y no se atendieran oportunamente las necesidades de la comunidad.	Establecer los mecanismos de control	Revisar el Informe Mensual de la Ejecución Presupuestal y proponer acciones para garantizar la ejecución de los proyectos de inversión	6 Registros donde se evidencie el seguimiento.	30-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Despacho y Líderes de Proceso Secretaría General
Hallazgo administrativo No. 73	Se evidenció que de las cuentas bancarias que posee el Municipio al 31 de diciembre de 2014, existen 90 cuentas inactivas, por falta de movimiento en los últimos tres meses de la vigencia 2014, pero además en otras, desde la creación no muestran movimiento alguno. Igualmente hay otras	falta de control y autocontrol, que ocasiona el riesgo que existan cuentas bancarias inactivas y abiertas en contabilidad sin ningún fundamento.		1. Revisar y analizar las 90 cuentas inactivas para determinar las susceptibles de ser canceladas.	Cancelar el 100% de las cuentas bancarias que la Tesorería Municipal no requiera para sus operaciones de conformidad con las instrucciones de los ordenadores del gasto, como resultado de la revisión y análisis por parte de la Tesorería.	30-Jun-15	31-Aug-15	Luz Dary Bara Jimenez Subdirectora de Tesorería de Rentas
				2. Solicitar a las dependencias del Municipio responsables de la ejecución de convenios, los soportes necesarios que le permitan a la Subdirección de Tesorería de Rentas la cancelación de las cuentas bancarias de conformidad con su competencia.	Cancelar el 100% de las cuentas bancarias que la Tesorería Municipal no requiera para sus operaciones que las dependencias autoricen de acuerdo a los soportes suministrados por estas.	1-Sep-15	30-Nov-15	Luz Dary Bara Jiménez Subdirección de Tesorería de Rentas

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
	cuentas que			<p>3-cancelar las cuentas bancanas inactivas resultado de la revisión y análisis por parte de la Subdirección de Tesorena que no correspondan a convenios</p> <p>4. Solicitar a las dependencias del Municipio responsables de la ejecución de convenios, los soportes necesarios que le permitan a la Subdirección de Tesorería de Rentas la cancelación de las cuentas bancanas de conformidad con su competencia.</p> <p>5-Cancelar las cuentas bancanas inactivas provenientes de convenios, previa entrega de los soportes por parte de la dependencia responsable de la ejecución del convenio.</p>	<p>Cancelar el 100% de las cuentas bancanas que la Tesorería Municipal no requiera para sus operaciones que las dependencias autancen de acuerdo a los soportes suministrados por estas.</p>	1-Dec-15	31-May-16	Luz Dary Bara Jiménez Subdirección de Tesorería de Rentas
Hallazgo administrativo No. 74	Existen inconsistencias en el número de partidas conciliatorias entre lo reflejado en las notas a los estados financieros y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería de Rentas - Grupo conciliaciones, desde la vigencia 2010 hasta la vigencia 2014, presentándose una diferencia de 50 partidas conciliatorias entre lo reflejado en	Falta de control y autocontrol, lo que ocasiona que existan diferencias en el número de las partidas conciliatorias reflejadas en las notas a los estados contables y lo rendido por la Subdirección de Tesorería de Rentas - Grupo conciliación.	Conciliar el Numero de partidas abiertas a revelar en las notas de carácter específico según reportes de la cuenta (1110) Deposito en Instituciones Financieras.	Programar reunión para efectuar conciliación de las partidas abiertas de la cuenta Deposito en Instituciones Financieras.	Dos oficios	22-Jun-15	20-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Conciliar entre las áreas información de partidas abiertas de las cuentas depósitos en instituciones financieras.	Dos actas	1-Jul-15	28-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio Luz Dary Bara Jiménez Subdirección de Tesorería de Rentas
				Revelar en los estados financieros el numero de partidas abiertas según acta de conciliación.	Una Revelación	28-Feb-16	28-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Identificar las cuentas auxiliares y los montos a ajustar o reclasificar.	Un Reporte	16-Jun-15	30-Jul-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 75	Al realizar confirmación de saldos del grupo 13 - Rentas por Cobrar del balance del Municipio de Santiago de Cali con el saldo del libro auxiliar y los informes de saldos de cartera de la Subdirección de Tesorería de Rentas, se presentó una subestimación debido a que el saldo contable	deficiencias de control y seguimiento de esta cuenta, generando el riesgo que la información no sea confiable y no se revele la situación de las rentas por cobrar del municipio	Ajustar los registros por corrección que fueron incorporados en las cuentas contables denominadas libro mayor, a las cuentas contables creadas para la incorporación de datos provenientes del modulo de Rentas PSCD	Realizar una mesa de trabajo con el área de sistemas para determinar el procedimiento tecnológico que permita realizar ajustes en las cuentas contables creadas para administrar los datos provenientes del modulo de Rentas PSCD, de tal manera que se permita el ajuste de los registros de las cuentas denominadas libro mayor.	Una mesa de trabajo	16-Jun-15	31-Dec-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio Danilo Antonio Rentería Salazar Asesor
				Realizar pruebas de los ajustes propuestos para determinar técnicamente su viabilidad.	Una prueba	16-Jun-15	31-Dec-15	Danilo Antonio Rentería Salazar - Asesor
				Realizar registros de ajuste contable para reclasificar los saldos que presentan las cuentas de libro mayor.	un comprobante contable	16-Jun-15	31-Dec-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No. 76	Se evidenció que los archivos físicos que soportan las rentas por cobrar y que debe estar también en el aplicativo de impuestos del módulo PSCD que se encuentra integrado con la interfaz del sistema contable, presentan inconsistencias en la identificación de propietarios de predios y no comprende toda la documentación	Deficiencias en la gestión documental en el manejo y custodia de los archivos físicos que contienen la información pertinente sobre los contribuyentes de las diferentes rentas, lo que afecta el cobro de dichos gravámenes y hace dispendioso llevar el proceso de cobro de Rentas por Cobrar, ocasionando el riesgo de evasión fiscal	Mejorar la gestión documental en el manejo y custodia de los archivos físicos	Continuar con la digitalización de los formularios que son presentados por los contribuyentes en las distintas rentas, así como de los comprobantes de pago en las cuales se soportan las rentas que no cuentan con formularios. Igualmente con la digitalización de las liquidaciones oficiales que se trasladan a Cobro Coactivo, gestión que se realiza desde la Retoma Soberanía Tributaria	Formularios y Comprobantes de Ingresos de Impuestos 100% digitalizados.	23-Jun-15	31-Dec-15	Departamento Administrativo de Hacienda
				Realizar un análisis sobre la posibilidad de contratar una empresa que realice la depuración, digitalización, organización y conformación de expedientes de acuerdo con la Ley de Archivo, de la documentación de los contribuyentes que se encontró en cajas, abandonada por la UT SICALI.	Una conclusión definiendo la mejor alternativa para la Administración Central y la garantía del debido proceso para los contribuyentes	23-Jun-15	31-Dec-15	Departamento Administrativo de Hacienda
				Generar inventario de cuentas en las que se incorporan movimientos provenientes del Modulo de Rentas PSCD	Un reporte	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 77	Los libros auxiliares de contabilidad del Municipio de Santiago de Cali, presentan a diciembre 31 saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta como se detalla a continuación:	Se presenta por el uso de varias cuentas contables para el registro de una misma operación. Conllevando a que no permite el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad pública contable	Efectuar la reclasificación y/o cancelación de los saldos reflejados en las cuentas auxiliares de libro mayor, que han sido utilizadas para la estabilización de rentas administradas por el Módulo PSCD, de tal forma que solo se refleje en los estados financieros los saldos en las cuentas contables en las que se reflejan los movimientos provenientes del Módulo de Rentas PSCD.	Generar inventario de cuentas denominadas Libro Mayor utilizadas para la estabilización del Módulo de Rentas PSCD.	Un reporte	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Bloquear en el Módulo Financiero GL, las cuentas denominadas Libro Mayor utilizadas para la estabilización del Módulo de Rentas PSCD.	Un bloqueo	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Determinar los saldos y cuentas que serán objeto de reclasificación y/o cancelación	Un reporte	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Realizar los registros por reclasificación y/o cancelación de saldos de las cuentas denominadas Libro Mayor utilizadas para la estabilización del Módulo de Rentas PSCD.	Un Comprobante contable	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No. 78	En la nota de carácter específico 3.1.4. Grupo Deudores en lo relacionado con la cuenta 142404 - Recursos entregados en administración se informa del valor en libros de \$346.861.934.831, correspondiente a los valores entregados por el Municipio a terceros para ser administrados, sin que se haya revelado en la nota	Falta de la aplicación del principio de REVELACION, conllevando a que la Información no permite una interpretación cuantitativa y cualitativa de la realidad y prospectiva de la entidad y que no está contenida en el cuerpo de los estados financieros, informes y reportes contables	Revelar la información financiera administrada por el Consorcio Fiduciario de manera que se puedan evidenciar las diferencias entre las cuentas bancaras y las cuentas de Libro Mayor del SGFT-SAP.	Presentar al cierre de los estados financieros en las notas de carácter específico información relacionada con los diferencias entre los registros reflejados en la contabilidad y los saldos reportados por el consorcio fiduciario.	Una Revelación	28-Feb-16	28-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No. 79	A diciembre 31 de 2014, la entidad registra en su contabilidad saldos negativos relacionados con los recursos entregados en administración a las diferentes fiducias, es deber de la entidad llevar los registros de conformidad en lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública	Lo anterior como resultado de no haber incorporado a su sistema contable las diferencias que generan estos saldos negativos y detectados a principios de la vigencia 2014 y anteriores a esta, conllevando a que no se registran los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable (Principio de Registro Contable), relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública	Reclasificar la información financiera de las cuentas generales 1424040000, 1424040002 y 1424040003 a las cuentas individuales.	Generar inventario de cuentas relacionadas en la subcuenta 142404 recursos entregados en administración por Fiducia	Un reporte	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Determinar el saldo de las cuentas administradas por el consorcio fiduciario a una fecha de corte determinado.	Un reporte	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Reclasificar y ajustar las cuentas generales 1424040000, 1424040002 y 1424040003 a las cuentas individuales.	Un Comprobante contable	16-Jun-15	15-Feb-16	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 2 Vigencia 2013	Las actas de certificación de actividades en los contratos de prestación de servicios firmadas por el supervisor no hacen referencia a cada una de las actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato. La cláusula décima séptima de los contratos de prestación de servicios señala las funciones del servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, entre las cuales se encuentra la de verificar constantemente las actividades desarrolladas por el contratista y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrece días por el mismo.	Lo anterior, por no cumplir con sus deberes de supervisión, como es el de velar que el contrato se desarrolle de acuerdo con el pactado, generando incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual	Establecer controles para adelantar las actividades de supervisión	Implementar los lineamientos establecidos en el Manual de contratación SocIALIZAR a los supervisores e interventores la normatividad legal vigente en los temas propios a su gestión	Informes de interventoría y supervisión acordes a la normatividad legal vigente	1-Jul-15	31-Aug-15	Gloria Stella Marín - Profesional Universitario
Hallazgo administrativo No. 4 con presunta incidencia disciplinaria Vigencia 2013	Se evidenció que en el contrato No. 4151.0.26.1.549-2013 cuyo objeto es mantenimiento de vías, una vez se firmó el Acta de inicio, el 04 de diciembre de 2013, también se suscribió acta de suspensión el mismo día, dado que su ejecución estaba supeditada a la realización de un convenio entre la Secretaría de Infraestructura y Valorización y EMCALI, firmado el 28 de febrero de 2013, donde EMCALI se comprometía reponer redes de alcantarillado en los sectores donde se efectuaría el contrato mencionado. El Decreto 734/2012 en el artículo 2.1.1. y siguientes, determina los estudios, documentos, condiciones y requisitos previos para la elaboración del contrato.	Lo anterior por deficiencia en la planeación y programación de las obras, sin tener en cuenta la total ejecución de la reposición de redes de alcantarillado que se requerían previamente para adelantar el mantenimiento de las vías objeto del contrato aludido. Con la consecuencia de no cumplir con los fines esenciales del Estado, por cuanto la población beneficiaria no ha usufructuado los resultados previstos, transgrediendo igualmente la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y 2.	Gestionar ante EMCALI el compromiso de la obligatoriedad del cumplimiento de los acuerdos firmados entre la Secretaría de Infraestructura y Valorización y EMCALI, los cuales hacen parte de los estudios previos.	Enviar circular a cada supervisor de los contratos de obra, ratificando nuevamente la obligatoriedad del cumplimiento de los acuerdos derivados de las sentencias o proyectos que conjuntamente se adelantan con EMCALI.	100% Personal oficiado.	1-Jul-15	31-Aug-15	Luis Humberto Vargas C - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Hallazgo administrativo No 6 Vigencia 2013	Se evidenció que en los contratos de prestación de servicios No. 4145.0.26.1.576, 4145.0.26.1.748, 4145.0.26.1.408, 4145.0.26.1.001, 4145.0.26.1.003, 4145.0.26.1.308 y 4145.0.26.1.334, las actas de "certificación de actividades" en los contratos, firmadas por el supervisor no hacen referencia a cada una de las actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato. Es deber de la administración verificar constantemente las actividades desarrolladas por el contratista y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el mismo.	Por no cumplir con sus deberes de supervisión, como es el de velar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado, generando incertidumbre en el cumplimiento del objeto contractual.	Dar cumplimiento a los deberes de los Supervisores	Realizar Circular dirigida a los Supervisores de Contratos, sobre los lineamientos del formato de "Certificación de Actividades" (Formato 3)	1 circular con lineamientos sobre el formato "Certificación de Actividades"	1-Jul-15	15-Jul-15	Germán Linares Ospina, Profesional Universitario / Jacqueline Viveros Marmotejo, Profesional Especializado

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 9 con presunta incidencia disciplinaria Vigencia 2013	Al revisar la carpeta del contrato No. 4133.0.26.1.232-2013, suscrito por el DAGMA, se observó que existe acta de terminación de obra del 22 de agosto de 2013, cuando la misma fue recibida materialmente el 11 de diciembre del mismo año. Los interventores y/o supervisores están obligados a ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las actividades contractuales a cargo del contratista, en cumplimiento del Artículo 84 Ley 1474 de 2011. Por no realizar actividades de seguimiento y control, se genera incertidumbre de la ejecución contractual y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Por no realizar actividades de seguimiento y control, se genera incertidumbre de la ejecución contractual y la presunta vulneración del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Fortalecer las actividades de seguimiento y control en la supervisión y/o interventoría de contratos	Continuar con la implementación del Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto Municipal No. 4110.20.0696 de 2014	100% de aplicación del manual de contratación del Municipio en los procesos de contratación del DAGMA.	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo 14 del AGEI Fiscal 2013, calificado como no cumplido	Revisada la carpeta del contrato No. 4133.0.26.1.294-2013 suscrito por el DAGMA no se evidencia los respectivos diseños debidamente entregados al contratista para ejecutar las obras objeto del contrato. En las obligaciones contractuales, específicamente en la cláusula cuarta y décima cuarta, el contratante debe hacer Interventora y/o supervisión del contrato y entrega de los diseños	Lo anterior por deficiencias en el control administrativo.	Fortalecer la gestión administrativa desde la etapa precontractual de contratos de obra para garantizar que en los casos que se requiera, se cuente con los diseños.	Todos los contratos de obra contarán con diseños desde la etapa precontractual en aquellos casos que así lo estipula y será verificado a través de la lista de chequeo de persona jurídica.	100% de los contratos de obra que lo requieran contarán con los diseños desde la etapa preliminar.	23-Jun-15	31-Dec-15	Liliana Rodríguez - Profesional Universitario Janeth Patricia Alegría - Profesional Universitario
Hallazgo 21 con incidencia disciplinaria, del AGEI Fiscal 2013 calificado como no cumplido	Evaluado el contrato No. 4133.0.26.516-2012, suscrito por el DAGMA se observó que el contratista realizó actividades por fuera de lo expresamente pactado en el contrato, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato cualquier modificación o adición de actividades, éstas deben estar debidamente autorizadas por la entidad contratante, contraviniendo el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.	Esta actividad fue cumplida en el periodo establecido, por tanto se solicitará a la Contraloría de Santiago de Cali, la rectificación de la calificación a las actividades de este hallazgo.	Implementar mecanismos para mejorar el seguimiento y control de supervisores e interventores	Incluir en las obligaciones del supervisor e interventor la aplicación del Manual de Contratación del Municipio	100% de los contratos de supervisores e interventores incluirán la obligación de cumplir con el Manual de Contratación del Municipio	23-Jun-15	31-Dec-15	Walter Reyes - Profesional Universitario
Hallazgo No 22 Administrativo vigencia 2013	Se evidenció en la Secretaría de Educación Municipal que en el contrato SEM INT.4143.0.26.003-2013 firmado el 11/10/2013 cuyo objeto es: "ejercer la interventoría técnica administrativa y de control presupuestal del contrato SEM INT.4143.0.26.003-2013", por valor de \$80.594.611, no existe acto administrativo de delegación de responsabilidad para ejercer las competencias que autoriza la	Falta de control y seguimiento	Asegurar controles y seguimiento a la gestión contractual de la Secretaría de Educación	Oficiar (circular) a las personas que realizan la contratación de la Secretaría para que en cada carpeta se registre la delegación de supervisión Realizar seguimiento para que en las carpetas se registre la delegación de supervisión	1 -oficio (o circular) 1 -informe	15-Jun-15 15-Jun-15	30-Aug-15 30-Aug-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación Patricia Bedoya Profesional Universitaria

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo No 23 Administrativo 2013	Se evidenció que la Secretaría de Educación Municipal para el contrato 4143.0.26.167-2013 cuyo objeto contractual es el suministro de insumos y materiales con destino a diferentes Instituciones Educativas, firmado el 04 de marzo de 2013, no se observa en la carpeta la copia de la póliza de seriedad de la propuesta, de conformidad al artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en la cual los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Lo anterior debido a la falta de controles en	Falta de control y seguimiento en la fase precontractual	Asegurar controles y seguimiento a la gestión contractual de la Secretaría de Educación en la fase precontractual	Oficiar (circular) a las personas que realizan la contratación de la Secretaría para que en cada carpeta se registre las Resoluciones de aprobación de pólizas acorde a lo establecido en el contrato	1- oficio (o circular)	15-Jun-15	30-Aug-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
				Realizar seguimiento para que en las carpetas se registre las Resoluciones acorde a lo establecido en el contrato	2 - Informes	15-Jun-15	30-Aug-15	Zoraida Bravo - Profesional Universitario
Hallazgo No 32 Administrativo Vigencia 2013	Se evidenció que la Secretaría de Educación Municipal para el contrato N°4143.0.26.586.2013 del 20 de noviembre de 2013, cuyo objeto: "El contratistas se compromete con la Secretaría de Educación municipal en la prestación de servicios profesionales en asesoría para el desarrollo a proyectos relacionados con pedagogía media da por TICS en el marco del proyecto de inversión administración pago personal docente y administrativo instituciones educativas oficiales y continuidad cobertura educativa de Santiago de Cali acorde la ficha EBI N° 02039878." El Acta de Inicio que reposa en	Falta de control y seguimiento	Asegurar controles y seguimiento a la gestión contractual .	Oficiar (circular) a las personas que realizan la contratación de la Secretaría para que en cada carpeta se registre las actas de inicio debidamente firmada	1 -oficio (o circular)	15-Jun-15	30-Aug-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
				Realizar seguimiento para que en las carpetas se registre las actas de inicio debidamente firmadas	2 - Informes	15-Jun-15	30-Aug-15	Patricia Bedoya Profesional Universitaria
Hallazgo Administrativo No. 39 Vigencia 2013	Se evidenció que en el convenio de asociación con particulares No. 4148.0.27.2.020-2011 (por \$500.000.000 y cuyo objeto es "El objeto del presente OTROSÍ es el de adicionar obligaciones y recursos al convenio de adhesión No. 4148.027.2.020 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali, la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andí COMFANDI,	La falta de mecanismos de seguimiento y control a la ejecución por parte de la interventora, genera incumplimiento de normas y riesgos en la ejecución contractual.	Elaboración de un acta con el contratista donde se deje constancia del compromiso de la devolución de los \$40.820.000	1.- Elaboración del Acta 2.- Seguimiento a la devolución de los recursos no ejecutados 3.- Aportar una copia de la consignación de los recursos en la carpeta del Convenio.	95%	10-Jun-15	10-Sep-15	Maria Helena Quiñonez Salcedo - Secretaria de Cultura y Turismo

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No 40 con presunta incidencia disciplinaria	En el convenio de asociación con particulares 4148.0.27.2.022-2013 (por \$446.628.920) a la fecha de la revisión (02.04.2014), se observa que no ha terminado porque la actividad N° 015 y la que se estableció en el informe N° 02 de avance del interventor que equivale al 10% (\$47.000.000 M/cle.), se ha cumplido parcialmente y corresponde a la publicación de las cartillas de 05 proyectos y la elaboración y publicación de los CD's de los mismos ("Amigos por siempre", "Encartados en la Red", "Cantando y contando saberes del Pacífico", "Descentralizados" y "Archivo fotográfico").	La falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa de ejecución por parte del interventor, facilitaron el incumplimiento parcial de la actividad 15 del objeto, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Se enviará una comunicación al Interventor del Contrato, recordándole sus obligaciones en cuando a dar por terminado un contrato si haber cumplido con todas las actividades.	1.- Hacer un seguimiento sobre la entrega de los elementos faltantes al Almacén. 2.- Aportar en la carpeta del convenio las constancias de Entrada al almacén de los elementos faltantes	Verificar ingreso de los elementos contratados al almacén	10-Jun-15	10-Sep-15	María Helena Quiñonez Saicedo - Secretaria de Cultura y Turismo y la Red de bibliotecas
Hallazgo Administrativo No. 41 con presunta incidencia disciplinaria 2013	En el convenio de asociación con particulares 4148.0.27.2.034-2013, suscrito con la Fundación Social al Microempresario -- FUSAM, por \$329.502.784 , se evidenció lo siguiente: No se debió contratar en la modalidad de contratación directa sino a través de una selección objetiva que medie la convocatoria pública. Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, pues se trata es de un contrato de suministro. Igualmente, se evidencian debilidades en la función de interventora, toda vez, que reposa en los papeles de trabajo escrito del 11 de abril de 2014, donde solicita a la almacenista de la Secretaría de Cultura y Turismo,	La falta de mecanismos de control, monitoreo y seguimiento en la etapa de ejecución por parte de la interventora y la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, facilita el incumplimiento en el término del contrato, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Hacer seguimiento a los interventores para conocer los alcances de sus actividades	Solicitar acta a los interventores donde información real de los avances de su actividad	90%	10-Jun-15	10-Sep-15	María Helena Quiñonez Saicedo - Secretaria de Cultura y Turismo -Grupo Jurídico
Hallazgo administrativo No. 44 2013	Se evidenció que el documento suscrito y emanado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, donde se designan los supervisores de los siguientes contratos, no utiliza codificación (serie, sub-serie), ni consecutivo, de acuerdo a las Tablas de Retención documental que se aplican en la Secretaría, teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad y la Ley General de Archivo. Contratos con designación de supervisores sin utilización de tablas de retención Contrato Modalidad Valor Fecha Nii interventor 4162.0.26.1.751 Directa 2,200.000,000 31-Oct-2013 2,688,456 4162.0.26.1.996 Directa 421,500,000 17-Dec-2013 76,312,913.	Deficiencia en la codificación (Serie, Subserie), y consecutivo de acuerdo a las Tablas de Retención Documental y que están asociadas al Sistema de Gestión de Calidad y Ley General de Archivo para la designación de los supervisores	Emplear la Tabla de Retención Documental acorde a la normalidad para la realización de los oficios de designación de supervisores	Socializar la metodología de adecuado manejo de la TRD al equipo del Area Juridica	Los oficios de designación de supervisores codificados de acuerdo a la Tabla de Retención Documental Vigente	23-Jul-15	23-Aug-15	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación, Oscar Guerrero Área Administrativa

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo Administrativo No 49 2013	Se evidenciaron inconsistencias en la rendición del siguiente formato a través del SIA: Contrato Valor Modalidad Clase 4143.0.26.335 (547) 1.881.040,000 Directa Prestación de Servicios, 4143.0.26.336 481.888.292 Directa Prestación de Servicios 4143.0.26.366(577) 1.919.118,969 Directa Prestación de Servicios. 4143.0.26.377 275,000,000 Directa Prestación de Servicios 4143.0.26.377-2013 275,000,000 Directa Prestación de Servicios, 4143.0.26.586 144.827,592 Directa Prestación de Servicios 4143.0.26.566 1,021,615,649 Licitación Pública Suministros Totales 5,998,490,502 Contratos ==> 7 En el contrato 4143.0.26.336, se reporta a Ortiz Sánchez Ana Milena como supervisora.	Las debilidades en el proceso de rendición, ocasionan que la información rendida no sea confiable.	Implementar controles en el proceso de rendición de cuentas de la Secretaría de Educación para que la información rendida al ente de control sea confiable	Capacitar al personal responsable de diligenciar el formato F20_1A_AGR	Mínimo, 1 capacitación realizada	15-Jul-15	30-Sep-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
				Requerir a la persona encargada del diligenciamiento de los formatos F20 que estos se diligencien con calidad y precisión.	1 -oficio	15-Jul-15	30-Sep-15	Edgar Jose Polanco Pereira Secretario de Educación
Hallazgo administrativo No. 56 con presunta incidencia disciplinaria	Se evidencio que los contratos de prestación de servicios Nos 4147.0.26.1.163-2013, 4147.0.26.1.168-2013, 4147.0.26.1.203-2013, 4147.0.26.1.217-2013, se publicaron en el SECOP, después de tres días de la fecha de su expedición el cual excede lo determinado por la norma. El artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, establece que la entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el SECOP; en su parágrafo 2 determina que la publicación electrónica de los actos y documentos contractuales deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.	Lo anterior, debido al incumplimiento a los deberes funcionales del responsable de dar la información al SECOP, contraviniendo presuntamente el artículo 2.2.5, parágrafos 1 y 2 del Decreto 0734 de 2012, trasgrediendo presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 0734 de 2002.	Establecer controles para adelantar las actividades de superviso	Implementar los lineamientos establecidos en el Manual de contratación	Cumplir con el cronograma de publicación en el SECOP	1-Jul-15	31-Aug-15	Gloria Stella Marin - Profesional Universitario

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 58 - 2013	Se evidenció que en los contratos de obra pública Nos 4151.0.26.1.(438, 573, 407, 408, 409, 547, 548, 551, 552, 558, 581, 328, 332, 372, 373, 487, 488, 493, 496, 501, 513, 516, 517, 557, 560, 562, 568, 582, 584)-13 La publicación en el SECOP, al igual que varias de sus actuaciones como: celebración del contrato, acta de inicio, suspensiones, Otro Si, prórogas y demás, han sido extemporáneas. El Decreto 734 de 2012 en el artículo 2.2.5., párrafo 2 establece que "...la publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes..".	Lo anterior por deficiencia en el control interno del proceso. Lo que ocasiona incumplimiento del Decreto 734 de 2012 en el artículo 2.2.5., párrafo 2 y Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y 2	Fortalecer los controles internos, en cuanto a la publicación a tiempo en el SECOP.	Enviar circular a los supervisores de los contratos, estableciendo fechas previas para la firma de los documentos, que permitan cumplir con el termino para el SECOP.	100% del Personal oficiado.	1-Jun-15	31-Jul-15	José Moreno Barco - Subsecretario de Apoyo Técnico Luis Humberto Vargas C - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial.
Hallazgo No 73 Administrativo 2013	No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013. Metas no eje ejecutadas Plan de Acción 2013- Secretaria de Educación Municipal 2039967 Dotación de soporte pedagógico a las sedes educativas de la comuna No 11 2039980 Dotación de soporte pedagógico a la Institución Educativa Técnica Ciudadela Desepez Sede Cariño de la comuna 21 de Santiago de Cali 2039982 Mejoramiento de los procesos de atención educativa a víctimas de conflicto arma interno en el Municipio Santiago de Cali 2039983	La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran	Implementar seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta	Generar alertas a la alta dirección a través de informes de seguimiento a los indicadores	2 Oficios	15-Jul-15	31-Dec-15	Patricia Tenorio - Profesional Especializada
Hallazgo administrativo No 75	No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013: Metas no ejecutadas Plan de Acción 2013: Secretaria de Deporte y Recreación Proyecto Actividad 43565 Adecuación zona verde cancha mult y pista de trote ciudad Córdoba 43566 Adecuación cancha de fútbol pasoancho 43567 Adecuación parque con cancha múltiple comuneros ii 43569 Adecuación pozo de riego polideportivo Guabal	Falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta.	Establecer mecanismos de control y seguimiento a los indicadores	Realizar dentro del Comité Técnico Directivo una revisión a la ejecución presupuestal y al avance de los proyectos de inversión.	Informe de Control y Seguimiento a indicadores	23-Jul-15	23-Aug-15	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación, Ivan Martinez Área Planeación y Presupuestos

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 74 2013	De las 120 metas señaladas en el Plan de Acción 2012, la Secretaría de Cultura y Turismo no cumplió 7, que equivalen al 5% (ver informe). De igual modo, algunas metas señaladas en el Plan de Acción 2013 se cumplieron parcialmente. De 120 metas, la Secretaría de Cultura y Turismo cumplió 41 parcialmente, que equivalen al 34% (ver informe).	La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.	Reforzar los mecanismos de seguimiento y control para dar cumplimiento al Plan de Acción y al Plan Operativo Anual de Inversiones.	Realizar seguimiento mensual a la ejecución presupuestal. Elaborar cronograma con la programación contractual de la dependencia.	0.85	23-Jun-15	10-Aug-15	Elvia Hincapié Serna - Profesional Universitaria de Planeación y el proceso Administrativo
Hallazgo administrativo No. 76 AGEI 2013	Al evaluar los diferentes planes e informes, tales como: Plan de Acción, Plan Indicativo, Informe de Gestión, proyectos de inversión y ejecución presupuestal de la SSPM, correspondiente a la vigencia 2013, se verificó el no cumplimiento o cumplimiento parcial y efectividad de las metas.	Deficiencias en la planeación, seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta, afecta su efectividad y/o impacto, no permitiendo advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que a diciembre 31 de 2013, no se cumplieran algunas metas contempladas en dicho plan y no se atiendan oportunamente las necesidades de la comunidad.	Establecer los mecanismos de control y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la SSPM.	Realizar dentro del Comité Técnico Directivo, una revisión a la ejecución presupuestal, y al avance a los proyectos de inversión. Realizar seguimiento mensual a la Ejecución Presupuestal.	6 registros de Comité Técnico donde se evidencie el seguimiento	1-Jul-15	31-Dec-15	Secretario de Despacho
Hallazgo administrativa No. 79 - 2013	No se cumplieron las siguientes metas señaladas en el Plan de Acción 2013: Metas Programadas a ejecutar y no ejecutadas Plan de Acción 2013 -Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal...De cuarenta y ocho (48) metas programadas a ejecutar en el Plan de acción de la vigencia 2013, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal no cumplió, o dejó de ejecutar, 17 metas, que equivalen al 35.41%. De cuarenta y ocho (48) metas programadas a ejecutar en el Plan de acción de la vigencia 2013, la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal cumplió parcialmente con diez (10) metas, que equivalen al 7.38%.	La falta de seguimiento y mecanismos de control a los indicadores propuestos para cada meta no permitieron advertir oportunamente el incumplimiento en la ejecución de dichas metas, ocasionando que, a diciembre 31 de 2013 los compromisos adquiridos en el Plan Operativo Anual de Inversiones no se cumplieran.	Reforzar los mecanismos de control y seguimiento por parte de la subsecretaria de Mantenimiento Vial, para entrega a tiempo de proyectos viabilizados del plan de acción.	Oficiar a todos los Ingenieros de apoyo a la supervisión las fechas de entrega de las carpetas con los documentos de viabilizarían de cada proyecto para enviarlas al grupo de contratación.	100%	1-Jul-15	31-Aug-15	José Moreno Barco - Subsecretario de Apoyo Técnico Luis Humberto Vargas C - Subsecretari de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 85 2013	Al confrontar los saldos de las cuentas contables del SGFT-SAP, con los saldos de las cuentas bancarias reportados por las fiducias a diciembre 31 de 2013, se presentan las siguientes diferencias.	Lo anterior por debilidades de control en el proceso conciliatorio, necesarios para realizar seguimiento a las partidas generadoras de diferencias entre los saldos de la fiducia y los saldos del SGFT - SAP. Situación que no permite dar confiabilidad a la información, como característica cualitativa de la información contable pública, en lo relacionado con la observancia de la razonabilidad, objetividad y verificabilidad.	Verificar que el total de las cuentas creadas en el consorcio fiducianario de Bogotá se encuentren creadas individualmente en el SGFT-SAP, de manera que se pueda confrontar los movimientos en los reportes generando las detallando las diferencias si las hubiere.	Establecer las tareas para el cargue del saldo inicial por cuenta auxiliar asociada a cada una de las cuentas bancarias aperturadas en el consorcio fiduciario.	Acta que soporte las decisiones tomadas. Registrar el 100% de los saldos iniciales de cuentas auxiliares	31-Aug-14	31-Dec-14	Luz Dary Bara Jiménez Subdirección de Tesorería de Rentas Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio Danilo Antonio Rentería Salazar Asesor Departamento Administrativo de Hacienda
				Confrontar al corte de cada periodo los saldos de las cuentas bancarias reportadas por el Consorcio fiduciario frente a los saldos de la auxiliar contable en el SGFT-SAP, estableciendo las diferencias	Informe de las diferencias	31-Aug-14	13-Feb-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Enviar informe de recaudos, traslados, pagos y gastos bancarios por cuenta bancaria pendientes por incorporar al SGFT-SAP a la Contaduría General del Municipio.	Informe mensual	31-Jul-14	13-Feb-15	Luz Dary Bara Jiménez Subdirección de Tesorería de Rentas
				Comprobar la consistencia de los saldos de las cuentas bancarias del consorcio fiduciario con lo saldos de las cuentas auxiliares en el SGFT. Presentar aclaraciones a las diferencias presentadas entre la información de las cuentas de fiducianario-fidubogota y las cuentas del SGFT-SAP	Informe mensual	31-Jul-14	28-Feb-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No.86 2013	El Municipio de Santiago de Cali no revela en las notas a los Estados Contables en cada una de las cuentas y subcuentas del activo, pasivo, ingresos, costos y gastos, el monto correspondiente al encargo fiduciario.	Lo anterior por debilidades en la estructuración de las notas, conforme al procedimiento contable, conllevando a debilidades en la discriminación básica y adicional, necesaria para una adecuada interpretación de los hechos, transacciones y operaciones para una mejor comprensión de la información	Revelar en cada clase de cuenta (Activos, Pasivos, Ingresos y gastos) de las notas de los Estados Financieros del Municipio de Santiago de Cali el valor de los recursos entregados en administración	Revelar en las notas a los Estados Financieros la información sobre el manejo de las fiducias.	Una revelación	28-Feb-15	28-Feb-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No 87-2013	La cuenta 1605-Terrenos, en el Balance General registra \$271,154,827,968 conformada por las Subcuentas 160501-Terrenos Urbanos por \$149,556,042,000 correspondiente a 4,068 bienes, 160502-Terrenos rurales por \$38,444,316,082 correspondiente a 1,024 bienes y 16054-Bienes pudientes por legalizar por \$83.154.469.886 correspondiente a 2,478 para un total de 7.570 terrenos, según lo revelado en las notas de carácter específico como anexo a los Estados Contables, cifra que difiere del informe de la Subdirección de Catastro Municipal en lo relacionado con los terrenos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, que certifica en su base de datos catastral 21.596 predios, que contiene tipo de predio (Urbano o Rural), número de predio nacional, ID-predio, número predial y el último avalúo catastral de 2013 registrado por \$ 1.894.978.401.000, por cuanto el procedimiento de control interno contable adoptado por la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008, establece en el numeral 3.4 - Individualización de bienes, derechos y obligaciones, determina que en las entidades contables públicas deberán identificarse de manera individual, bien será por las áreas contables o en bases de datos administradas por otras dependencias.	Lo anterior por debilidades en los controles del procedimiento contable en la individualización de los bienes, derechos y obligaciones, generando una incertidumbre por \$271.154.827.968, situación que no permite dar confiabilidad a la información contable como característica cualitativa de la información contable pública, en lo relacionado con la observancia de la razonabilidad, objetividad y verificabilidad de la totalidad de los terrenos de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.	Realizar monitoreo y seguimiento a la información de las adquisiciones de los predios del Municipio.	1. Solicitar a la Subdirección de Catastro Municipal la base de datos depurada, excluyendo los inmuebles que no son propiedad del municipio de Santiago de Cali.	Solicitud de información depurada	27-Jun-14	30-Jun-15	María Fernanda Penilla Subdirectora de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
				2. Realizar depuración de la base de datos catastral según solicitud de la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles.	Predios Depurados			Sandra Patricia Samacá Rojas Subdirectora de Catastro Municipal
				3. Recibir la base de datos corregida y depurada	base de datos recibida por la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles			María Fernanda Penilla Subdirectora de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
				4. Agrupar y realizar el cruce de información entre la base de datos catastral y los registros de las cuentas 1605-171001-171004-171005 correspondientes a los bienes fiscales y bienes de uso público	Reporte parcial de información cruzada			María Fernanda Penilla Subdirectora de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
				5. Excluir los bienes inmuebles registrados en las cuentas 171001-171004-171005	Reporte final de información cruzada			
				6. Solicitar información de los bienes inmuebles administrados o bajo custodia de las diferentes dependencias de la administración municipal central, para la obtención de la información y documentación exigida con el fin de lograr la depuración de dichos bienes.	Solicitud de información			
				7. Verificar el registro en el módulo de activos fijos del SFT SAP con la información recibida de las diferentes dependencias, o realizar su respectivo registro.	Verificar o registrar el 20% de la información catastral.			

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo 89 parcialmente cumplido AGEI Regular a la Gestión Fiscal del Municipio (incluye Concejo Municipal) vigencia 2013	<p>: La cuenta 615 construcciones en curso con corte a diciembre 31 de 2013 según la denominación del activo fijo de las subcuentas 161501 Construcciones en curso edificaciones, 161504 Construcciones en curso plantas y ductos, 161505 Construcciones en curso redes, líneas y cables y en la subcuenta 161590 otras construcciones, registra operaciones desde vigencia 2005 por \$ 1.057.376.669, vigencia 2006 por \$ 10.149.273.410 vigencia 2007 \$ 40.776.891.924, en la vigencia 2008 \$19.819.790.931, en la vigencia 2009 \$ 74.607.522.737, en la vigencia 2010 \$ 11.719.370.068, en la vigencia 2011 \$26.303.285.705, en la vigencia 2012 \$ 3.450.923.864 y para la vigencia 2013 \$ 21.496.555.212 para un total de \$ 209.380.990.420; incumpliendo con el la Resoluciones No.357 del 23 de julio de 2008 en el numeral 3 procedimientos de control interno contable, con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad .</p>	Deficiencias en la entrega oportuna de los documentos soportes al área contable por parte de las dependencias de la administración situación que pone en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información	Coordinación entre las dependencias, contabilidad y la Subdirección del Recurso Físico y Bienes Inmuebles para el registro oportuno de las liquidaciones de construcciones en curso dirigidas a mejorar y depurar la información contable	Reportar por parte de las Secretarías y Direcciones Administrativas, adscritas a la Administración Municipal la documentación requerida para liquidar los números de activos creados para las construcciones en curso a la Subdirección de Recurso Físico y Bienes Inmuebles	Reporte de las dependencias rebidos.	15-Jun-15	31-Dec-15	Secretaria de bienestar social y desarrollo territorial, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Deporte y Recreación, Secretaria de Educación, Secretaria General Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Secretaria de Transito y Transporte, Secretaria de Infraestructura y valorización, Secretaria de Vivienda Social, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, Departamento Administrativo de Hacienda y Dirección de Desarrollo Administrativo, responsables del reporte de la liquidación de la información de las construcciones en curso de acuerdo a su responsabilidad misional
				Procesar la información recibida que cumpla con los requisitos exigidos	Análisis de la información recibida por parte de las dependencias	15-Jun-15	31-Dec-15	María Fernanda Penilla, Subdirectora de Recurso Físico y Bienes Inmuebles
	relevancia y comprensibilidad, las entidades publicas deben observar, como mínimo contemplado en: Numeral 3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad, Numeral 3.3. Registro de la totalidad de las operaciones, 3.19. Coordinación entre diferentes dependencias. 3.19.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable			Liquidación de los reportes de las construcciones en curso conforme a la información recibida	Liquidación de las construcciones en curso	15-Jun-15	31-Dec-15	María Fernanda Penilla, Subdirectora de Recurso Físico y Bienes Inmuebles

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No 91-2013	En las subcuentas del grupo 24 Cuentas por pagar Acreedores: 24.25.04, 24.25.12, 24.25.18, 24.25.19, 24.25.24, 24.25.32, 24.25.41, 24.25.04, 24.25.90, se evidenció que presentan un saldo total por \$850.500.000 por registros que datan desde el año 2006, constatando que carecen de Objetividad y Razonabilidad. Esto es debido a que son registros de partidas que no están depuradas totalmente y la Subdirección de Tesorería no determina la existencia física por este concepto	Lo anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de los registros y de Identificar partidas abiertas en las cuentas por pagar y proceder a realizar su compensación, una vez se realicen los ajustes correspondientes, y apoyo en conjunto entre las áreas y dependencias que les corresponde. Generando incertidumbre, confiabilidad y razonabilidad de los estados contables básicos.	Depurar las partidas del grupo 24-Cuentas por pagar que se encuentran pendientes de compensar desde el año 2006.	Determinar inventario de partidas abiertas entre el año 2006 y 2013.	Informe de partidas	23-Jun-14	31-Dec-14	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Programar reunión con las dependencias involucradas a fin de determinar la forma como se compensaran las partidas pendientes de depurar.	Una Reunión	23-Jun-14	31-Dec-14	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Generar reporte de las partidas que se van cerrando y que permitan medir la gestión.	Un reporte.	23-Jun-14	20-Feb-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Generar informe para medir la gestión por la disminución de partidas compensadas.	Un informe al cierre trimestral.	23-Jun-14	20-Feb-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
Hallazgo administrativo No.92-2013	Al cruzar el saldo del grupo 22 - Operaciones de Crédito Público del balance del Municipio de Santiago de Cali, con el saldo del libro auxiliar y los informes de pago de la Subdirección de Finanzas, se presentó una sobreestimación de \$344.719.396, debido a que el saldo contable fue de \$319.546.341.453 y el informe de deuda pública reporta un saldo de \$319.201.622.057.	Lo anterior debido a deficiencias de control y seguimiento de esta cuenta, generando falta de confiabilidad, razonabilidad y veracidad del grupo 22 del Balance General	Conciliar información de la deuda pública generada en el modulo y la información generada en el modulo de contabilidad general.	Realizar cruce entre los reportes del modulo de deuda pública y los reportes generados en los libros auxiliares de contabilidad grupo 22 antes del cierre contable.	Trimestral	30-Jun-14	31-Jul-14	Diana Kassem Subdirectora de Finzas Publicas Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio
				Revelar en las notas a los Estados Financieros información conciliada sobre el saldo de la deuda pública.	Una revelación	28-Feb-15	28-Feb-15	Francisco Mejía Yepes Contador General del Municipio

No. de hallazgo 8	Descripción del hallazgo 9	Causa del hallazgo 10	Acción de mejoramiento 11	Descripción de las Actividades 12	Meta 13	Fecha iniciación de la Actividad 14	Fecha terminación de la Actividad 15	Responsable (Nombre y Cargo) 16
Hallazgo administrativo No. 93	Se evidenció que la información sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal no está integrada al Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT SAP, por tanto no es procesada en línea y para incorporarla se deben efectuar procesos adicionales con el riesgo que esto implica.	Esto obedece a que la información financiera sobre las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal es manejada por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. CDVA. Al requerirse procesos adicionales para incorporar al SGFT-SAP las rentas de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio se pueden generar errores que pueden comprometer la credibilidad de la información financiera generada por el ente territorial.	Integrar e incorporar al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- los ingresos correspondientes a la participación del Municipio en el marco del Contrato Interadministrativo entre la Administración Municipal y el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. CDVA.	<p>1 Revisar el Concepto Jurídico de la Secretaría de Tránsito y Transporte, sobre la no conveniencia jurídica de modificar el contrato interadministrativo con el CDVA y emitir pronunciamiento desde la Dirección Jurídica de la Alcaldía como dependencia responsable de la aplicación de criterios jurídicos.</p> <p>2 Realizar Mesa de Trabajo con carácter interinstitucional e interdisciplinario entre la Secretaría de Tránsito y Transporte, La Dirección de Hacienda, el CDVA y con el acompañamiento de la Dirección Jurídica, para implementar mecanismos internos que permitan integrar e incorporar al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP- los ingresos correspondientes a la participación del Municipio en el marco del Contrato Interadministrativo, sin que tengan que efectuarse procesos adicionales, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información generada por el ente territorial.</p>	<p>Pronunciamiento Jurídico sobre la no conveniencia de modificación de contrato.</p> <p>Incorporación al Sistema de Información Financiera -SGFT-SAP de los ingresos correspondientes a la participación del Municipio.</p>	23-Jun-15	18-Aug-15	<p>Carlos Humberto Sanchez Llanos - Director Jurídico Alcaldía</p> <p>Alberto Hadad Lemos - Secretario de Tránsito y Transporte Municipal</p> <p>Andrés Felipe Uribe Director Departamento Administrativo de Hacienda Municipal</p>


RODRIGO GUERRERO VELASCO
 Firma Representante Legal del
 Sujeto de Control


LEON DARIO ESPINOSA RESTREPO
 Firma Jefe del Punto
 de Control